



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 22 de julio de 1993

Número 79 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TRABAJO	
Decreto 75/1993, de 25 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en lo relativo al Museo de Bellas Artes de Sevilla.	6.582	Orden de 16 de julio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Selsa en el centro de salud del Servicio Andaluz de Salud, de Rincón de la Victoria (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	6.584

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfredo Martínez Almecija, Catedrático de Universidad.	6.584	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Melgarejo Sampedro, Catedrático de Universidad.	6.585
Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Manuel López Escudero, Profesor Titular de Universidad.	6.584	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Peña Ruano, Profesor Titular de Universidad.	6.585
Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Galindo Zaldívar, Profesor Titular de Universidad.	6.585	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Esquivel Guerrero, Profesor Titular de Universidad.	6.586
Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Quijano López, Profesora Titular de Universidad.	6.585	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Callejas Fernández, Profesor Titular de Universidad.	6.586
Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria.	6.585	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Moreno Calvo, Profesora Titular de Universidad.	6.586
Resolución de 21 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Francisco Villalobos Martín, Profesor Titular de Universidad.	6.585	Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Lozana Cantero, Profesor Titular de Universidad.	6.586

Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria.	6.586	Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Crespo Blanc, Profesora Titular de Universidad.	6.587
Resolución de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	6.587	Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Pérez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.	6.588
Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Aguilar Peña, Catedrático de Universidad.	6.587	Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Gracia Ester Martín Garzón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	6.588
Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Orti Vallejo, Catedrático de Universidad.	6.587	Resolución de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano Díaz Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	6.588

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	6.588	greso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica. (B2001).	6.592
Resolución de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial. (A2004).	6.590	Resolución de 15 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B2002).	6.592
Resolución de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina. (A2009).	6.591	Resolución de 15 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria. (A2012).	6.593
Resolución de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología. (A2016).	6.591		
Resolución de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para in-			

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se publica la composición y el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes para la valoración de méritos de los aspirantes a la adquisición de la Condición de Catedrático.	6.594
---	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 14/87, interpuesto por don Andrés Vázquez Guerrero, en materia de incompatibilidades. (Exp. 532).	6.596	que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 722/89, interpuesto por don José María Serrano Gallego, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6450).	6.596
Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la		Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 32/90, interpuesto por don José Luis Moreno Guerin, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6453).	6.597

- Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 4992/90, interpuesto por don José Antonio Rovayo García del Valle, en materia de incompatibilidades. (Exp. 4187). 6.597
- Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1384/92, interpuesto por don Alfonso Galnares Ysern, en materia de incompatibilidades. (Exp. 2967). 6.597
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Acuerdo de 22 de junio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativa a la concesión a la empresa H.T.M.90, SA. 6.597
- Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Carteyo, SL, con el código identificativo núm. AN-11329-2. 6.597
- Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Fuentes, SL, con el código identificativo núm. AN-41328-2. 6.598
- Resolución de 14 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de abril de 1989. 6.598
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Orden de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan actuaciones en régimen de autoconstrucción, programa 92-93. 6.598
- Orden de 14 de julio de 1993, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación de Sevilla, para la ejecución de los obras de nueva captación de agua en El Coronil. 6.599
- Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la revocación de una ayuda con destino o la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio. 6.600
- CONSEJERIA DE TRABAJO**
- Resolución de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.600
- Resolución de 13 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.600
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 18 de junio de 1993, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios. 6.600
- Orden de 5 de julio de 1993, por lo que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de federaciones provinciales y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos durante 1993. 6.602
- Orden de 9 de julio de 1993, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1993/94. 6.603
- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 6.607

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 2173/93). 6.607
- Resolución de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Sevilla. 6.608
- Resolución de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 2172/93). 6.608
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Resolución de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2175/93). 6.608
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- Corrección de erratas a la Resolución de 30 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 72, de 6.7.93). 6.609
- Corrección de erratas a la Resolución de 2 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 72, de 6.7.93). 6.609
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica y completa la de 22 de junio de 1993. (BOJA núm. 69, de 29.6.93). (PD. 1931/93) (PD. 2174/93). 6.609

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-288). 6.609

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Anuncio. (1809/93). 6.610

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas R-5 y R-6 del Peri-NO-1, Miraflores, de Sevilla. (PP. 1846/93). 6.610

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

Anuncio. (PP. 1866/93). 6.610

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 2071/93). 6.610

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2083/93). 6.610

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2189/93). 6.610

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 2043

Anuncio sobre transformación en cooperativa. (PP. 1925/93). 6.611

PROMOTORA E INVERSORA NERJA SA.

Anuncio. (PP. 2164/93). 6.611

INMOBILIARIA NERJA GOLF SA.

Anuncio. (PP. 2165/93). 6.611

EL ALBERGUE SA.

Anuncio. (PP. 2166/93). 6.611

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 75/1993, de 25 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajos de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en lo relativo al Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En el marco de la adaptación dinámica de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades reales derivadas de los servicios públicos, se hace preciso adecuar los recursos humanos afectos al Museo de Bellas Artes de Sevilla al objeto de dotar a éste de unos medios acordes con la proyección pública de unas instalaciones que han sido renovadas en aras a la puesta a disposición de los ciudadanos de forma más eficaz, de una importante muestra de nuestro patrimonio cultural.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, de conformidad con la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa sectorial de negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, que regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica la relación de puestos de trabajo

del museo de Bellas Artes de Sevilla quedando actualizado conforme a lo indicado en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la previstos en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

MUSEO DE BELLAS ARTES

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. C.D.	ESPECIFICO				EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS FORM. Y EXPERIENCIA	
						R	F	I	D				P
408760 DIRECTOR	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	1448	P-A2	3	ADMON. EDUCATIVA
408763 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC,SO	22	X	X	-	-	409	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408768 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,SO	22	X	X	-	-	409	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408771 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	132	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408778 AYUDANTE MUSEOS	1	F	B	PC,SO	19	X	X	-	-	333	P-B2		CONSERVACION MUSEOS
408779 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X	X	-	-	333	P-B2		FORM. BIBLIOTECARIA
408777 JEFE TALLER-RESTAURACION	1	L	II	PC,S	01	X	X	-	-	253			RESTAUR. PINT./ESCULT.
408775 RESTAURADOR	2	L	II	PC,S	01	-	X	-	-	116	(*)		RESTAUR. PINT./ESCULT.
408780 ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	132	P-C1		CON. SISTEMAS SEGUR.
408796 OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANT. ELECTR. E INST.COMUNIC.	1	L	III	PC,S	01	X	-	-	-	84	(*)		
408782 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	132	P-D1		
408798 CONSERJE	2	L	V	PC,S	02	-	-	-	-	0	(*)		
408805 ORDENANZA	3	L	V	PC,S	01	-	-	-	-	0	(*)		
408815 LIMPIADORA	4	L	V	PC,S	01	-	-	-	-	0	(*)		
408816 VIGILANTE	25	L	V	PC,S	01	X	-	-	-	63	(*)		
408807 PEON	2	L	V	PC,S	01	-	-	-	-	0	(*)		

(*): Categoría Profesional Igual Denominación Puesto de Trabajo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Selsa en el centro de salud del Servicio Andaluz de Salud, del Rincón de la Victoria (Málaga), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Por la Unión Provincial de CC.OO. en Málaga ha sido convocada huelga a partir del día 24 de julio de 1993, de forma indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Selsa que presta sus servicios en el Centro de Salud del SAS del Rincón de la Victoria (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelgistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa SELSA prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza del Centro de Salud del SAS del Rincón de la Victoria (Málaga), y que afecta a la salud y a la vida de los enfermos que son atendidos en dicho centro y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que lo falta de protección del referido servicio prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales

aplicables, artículo 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa SELSA en el Centro de Salud del SAS del Rincón de la Victoria (Málaga) convocada a partir del día 24 de julio de 1993, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfredo Martínez Almecija Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud

nombrar a D. Alfredo Martínez Almecija, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 17 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel López Escudero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel López Escudero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Granada, 17 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Galindo Zaldívar, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Geodinámica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Jesús Galindo Zaldívar, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Geodinámica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geodinámica.

Granada, 17 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M^o Luisa Quijano López, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a María Luisa Quijano López, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica, y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Jaén.

Granada, 17 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Jesús Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Química Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Miguel Jesús Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física, y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granada, 17 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Francisco Villalobos Martín, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.92 (BOE 22.10.92 y BOJA 5.11.92) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Francisco Villalobos Martín, del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Producción Vegetal».

Córdoba, 21 de junio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Melgarejo Sampedro, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Miguel Melgarejo Sampedro, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Peña Ruano, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Prehistoria convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Antonio Peña Ruano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Prehistoria.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Esquivel Guerrero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Prehistoria convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José Antonio Esquivel Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Prehistoria.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Callejas Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José Callejas Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Moreno Calvo, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la

Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Encarnación Moreno Calvo, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Lazano Cantero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Francisco Javier Lozano Cantero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña María Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Enfermería.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Enfermería.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Univer-

sidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer el Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, plástica y Corporal, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Jaén.

Granada, 23 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Aguilar Peña, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Anatomía Patológica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don David Aguilar Peña Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Anatomía Patológica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Orti Vallejo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Antonio Orti Vallejo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Civil

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia Aranega Jiménez, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias Morfológicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Antonia Aranega Jiménez, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ciencias Morfológicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Crespo Blanc, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Geodinámica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Ana Crespo Blanc, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Geodinámica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Geodinámica.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Ramos López, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Música convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Pilar Ramos López, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Música.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Pérez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Eduardo Pérez Rodríguez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Gracia Ester Martín Garzón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computa-

dores convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Ester Martín Garzón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano Díaz Delgado Profesor Titular de Escuela universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Mariano Díaz Delgado Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica en la Ingeniería, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Granada, 30 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía, se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, en lo que no haya sido modificado por la citada Disposición Transitoria.

Acordadas las vacantes que se pueden ofertar al Concurso de Promoción, de acuerdo con lo establecido en la citada Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo, procede efectuar la convocatoria del Concurso de Promoción.

En su virtud, esta Consejería, al amparo de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta

de Andalucía, en relación con el artº. 3 del Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, en el Decreto 132/1.991, de 9 de Julio, y en uso de las competencias que tiene atribuida por Decreto 255/1.987 de 28 de Octubre, apartado j) de su artº. 2º.2. (B.O.J.A. Nº 96), resuelve convocar el presente Concurso, de acuerdo con las siguientes:

PRIMERA: Objeto.

1º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral (BOJA de 19 de enero de 1993) y el artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca Concurso de Promoción entre el Personal Laboral Fijo o Fijo Discontinuo, al Servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir las plazas de las categorías profesionales integradas en el Grupo Profesional Primero y que figuran relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria según Acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 23 de Junio de 1.993.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº 14 del III Convenio Colectivo podrán participar en el presente

concurso quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo, por una relación jurídica de naturaleza laboral y de duración indefinida, es decir, quienes a la fecha de terminación del referido plazo ostenten la condición de personal laboral fijo o fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de dos años con el carácter de fijo o fijo-discontinuo en el mismo Grupo Profesional desde el que se concursa.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artº 10 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se aspira.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior a aquel al que pertenezcan las vacantes a las que se aspira.

TERCERA: Vacantes.

Los solicitantes podrán aspirar a cualquiera de las categorías profesionales que figuran en el Anexo I y dentro de esta opción a las vacantes correspondientes a cada categoría en el orden de preferencia que deseen, siempre que reúnan los requisitos recogidos en la Base Segunda.

De dicha relación de vacantes (Anexo I), previamente a la Resolución definitiva del Concurso se detraerán aquéllas que devengan de imposible cobertura por el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal fijo, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o circunstancias análogas.

CUARTA: Solicitudes.

1º.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso se formularán en el modelo oficial, que se publica como Anexo a la presente convocatoria, debiendo presentar un modelo por cada una de las categorías profesionales a las que opten y que figuran en el Anexo I.

Los participantes deberán cumplimentar un modelo de solicitud de participación en el Concurso (Anexo III), y un modelo de orden de prioridad de vacantes (Anexo IV), por cada una de las categorías profesionales a las que opten dentro del Grupo Profesional Primero.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3º.- A las solicitudes se acompañarán:

a) Fotocopias compulsadas de la documentación que acredite que el solicitante reúne los requisitos recogidos en la Base Segunda.

b) Certificaciones de los méritos alegados que se quieran hacer valer.

c) No será necesario aportar documento alguno que haga referencia a circunstancias personales o profesionales del solicitante que ya consten en el Registro General de Personal.

4º.- La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos exigidos en el punto 3º.a) de esta Base excluirá al solicitante del presente Concurso de Promoción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del número anterior y en la Base Quinta.

La no presentación de la certificación a la que se refiere el punto 3º.b) de esta Base sólo originará la no valoración de los méritos alegados sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.c).

5º.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, SEVILLA), así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el artº. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Gobernación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3º.- Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, por Resolución del Consejero de Gobernación, se declararán aprobadas y se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

SEXTA: Fases de la Promoción.

1º.- Pruebas objetivas de Aptitud

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo, artº. 14 del III Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía y artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio (B.O.J.A. de 18), negociado e informado favorablemente por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, en su reunión extraordinaria de fecha 16 de Junio de 1.991, se realizarán pruebas de aptitud para la promoción al Grupo Profesional I consistente en la realización de una prueba objetiva de aptitud de carácter teórico-práctico que será determinada por el Tribunal designado para valorar estas pruebas y que versará sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de las categorías profesionales correspondientes a los puestos a que se aspira y conforme al programa de temas que figura en el Anexo V.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser "apto" o "no apto" quedando excluido el aspirante calificado como no apto.

La declaración de "apto" en esta fase no supondrá haber adquirido la categoría profesional a que se aspira dentro del Grupo Profesional I.

2º.- Valoración de méritos.

Para los aspirantes que hayan sido declarados aptos la valoración de los méritos se regirá por el baremo general contenido en el artº. 3º del Decreto 132/91, de 9 de Julio publicado en el B.O.J.A. núm. 61, de 18 de Julio, pág. 5.660 y siguiente.

SEPTIMA: Tribunal de las pruebas y Comisión de Valoración.

1º.- El Tribunal encargado de valorar las pruebas recogidas como 1ª Fase del Concurso de Promoción será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las pruebas no podrán dar comienzo antes de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá valerse de los correspondientes Asesores Técnicos que a tal efecto le designe el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Este Tribunal una vez finalizada la Fase descrita en el apartado 1º de la Base Sexta elevará a la Comisión de Valoración el listado de participantes que hayan sido calificados como aptos a los que se les aplicará la Fase de Valoración de Méritos.

2º.- La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente y cuatro vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por el Consejero de Gobernación, que se publicará en el BOJA, con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Dos de estos vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, el Consejero de Gobernación procederá a nombrar a los vocales integrantes de la Comisión.

Esta Comisión será la encargada de:

a) Valorar conforme al baremo general contenido en el artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio los méritos alegados por los concursantes que hayan sido declarados aptos por el Tribunal.

b) Rechazar a los concursantes que habiendo sido declarados aptos no reúnan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo en las plazas solicitadas.

c) Rechazar igualmente aquellos concursantes que habiendo sido declarados aptos no obtengan, por el orden de puntuación, ninguna de las plazas solicitadas.

d) Formular la correspondiente propuesta de resolución del concurso.

e) Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el normal desarrollo de esta fase.

3º.- Los miembros del Tribunal y los de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias y motivos regulados en los artículos 28 y 29

de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4º.- Si la Administración lo estimara conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá al nombramiento de las personas que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que en las distintas pruebas les atribuya el Tribunal o la Comisión de Valoración. Este Personal estará adscrito a dichos órganos colegiados y ejercerá sus funciones de conformidad con las Instrucciones que éstos le cursen al efecto.

OCTAVA: Resolución Provisional del Concurso.

1º.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta de Resolución del Concurso al Consejero de Gobernación. En dicha propuesta se hará constar, la relación de aspirantes seleccionados que no podrá ser superior al número de vacantes ofertadas, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

2º.- La Resolución tendrá carácter provisional y contra la misma podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A..

NOVENA: Resolución Definitiva del Concurso.

1º.- Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, hayan resultado procedentes.

2º.- La Resolución Definitiva del Concurso, se publicará en el B.O.J.A. y contra la misma se podrá interponer reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral en la forma determinada en el artº. 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA: Plazo de Resolución.

El presente Concurso se resolverá por Orden del Consejero de Gobernación en un plazo no superior a ocho meses a contar desde el inicio de las pruebas.

UNDECIMA: Destinos.

1º.- Al destino obtenido, en virtud del presente Concurso, podrá renunciarse en cualquier momento anterior a su incorporación al nuevo puesto de trabajo, ya que hasta este momento no se adquiere frente a la Administración la obligación de desempeñar las funciones de la categoría profesional a que corresponde el nuevo puesto.

2º.- Dado el carácter voluntario del Concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

3º.- Si el trabajador no se incorpora al nuevo puesto de trabajo, quedará en la categoría profesional y plaza que tenía antes de la promoción, sin que por tanto se extinga la relación laboral, salvo que conste manifestación en tal sentido.

4º.- El trabajador no adquirirá la categoría profesional del Grupo Profesional I para la que ha concursado hasta que inicie la efectiva prestación de servicio en el puesto adjudicado en el presente concurso.

DUOCECIMA: Aceptación de las Bases.

La participación en el presente Concurso presupone la aceptación de todas y cada una de las Bases.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en los términos del artículo 125 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial. (A2004).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 12 de abril de 1993, BOJA núm. 40, de 20 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Ingeniería Industrial, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citados listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Mº Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de los Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicados dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o na existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma

- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina. (A2009).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 5 de abril de 1993, BOJA núm. 37, de 13 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Medicina, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as o dichas pruebas, en los que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en los sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/os aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en las respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

01 Sistema de acceso en blanco

- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología. (A2016).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de abril de 1993, BOJA núm. 43, de 27 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Psicología, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en los que se especifica la forma de acceso solicitado por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se

señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se oprime la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica. (B2001).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de abril de 1993, BOJA núm. 44, de 29 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Arquitectura Técnica, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación; sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (NI). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valo-

ración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B2002).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de abril de 1993, BOJA núm. 44, de 29 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingeniería Técnica Agrícola, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (NI). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan

motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán oprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior o plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicito valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio Opción Ingeniería Técnico Industrial. (B2004).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 12 de abril de 1993, BOJA núm. 42, de 24 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingeniería Técnica Industrial, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por los causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicado para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria oportor
- 15 Na existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria. (A2012).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 5 de abril de 1993, BOJA núm. 38, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Veterinaria, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva minusválidos.
- M (N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se publica la composición y el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes para la valoración de méritos de los aspirantes a la adquisición de la Condición de Catedrática.

La Orden de 27 de diciembre de 1991 establece en su punto 8º la composición y actuación de las Comisiones que

deben valorar los méritos de los apartados 3 y 4 del Anexo III de la referida Orden. En dicho punto se indica que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia se publicará la composición y nombramiento de las correspondientes Comisiones.

A tales efectos y en virtud de las competencias conferidas,

DISPONGO:

1. Publicar la composición y el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes para la valoración de méritos de los aspirantes a la adquisición de la condición de Catedrático conforme figuran en el anexo de esta Orden.

2. Los miembros que componen las Comisiones podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento y ser recusados por las causas y en las condiciones establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ESPECIALIDAD: FILOSOFIA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. JOSE LUIS RODRIGUEZ SANDEZ.
VOCAL Nº1: D. REMEDIOS AVILA CRESPO.
VOCAL Nº2: D. MANUEL CAMACHO TINOCO.
VOCAL Nº3: D. JOSE RAMON GARCIA RODRIGUEZ.
VOCAL Nº4: D. JUAN DE LA VEGA MATAS.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. MARIANO PENALVER SIMO.
VOCAL Nº1: D. DOMINGO BLANCO FERNANDEZ.
VOCAL Nº2: D. BLAS LOPEZ MOLINA.
VOCAL Nº3: D. JUAN JOSE TEJEDOR MARTIN.
VOCAL Nº4: D. JOSE MANUEL PALMA MORENO.

ESPECIALIDAD: GRIEGO - LATIN

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ANTONIO SANCHO ROYO.
VOCAL Nº1: D. JOSE GONZALEZ VAZQUEZ.
VOCAL Nº2: D. JUAN CAPELA REAL.
VOCAL Nº3: D. ESPERANZA SANCHEZ MORENO.
VOCAL Nº4: D. MANUEL ACOSTA ESTEBAN.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ENMA FALQUE REY.
VOCAL Nº1: D. ENRIQUE ANGEL RAMOS JURADO.
VOCAL Nº2: D. ALFONSO GARCIA DEL PASO CARRASCO.
VOCAL Nº3: D. CARMEN OLAYA RODRIGUEZ.
VOCAL Nº4: D. JUAN DE LA FUENTE SANTO.

ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. PEDRO M. PINERO RAMIREZ.
VOCAL Nº1: D. MIGUEL ROPERO NUNEZ.
VOCAL Nº2: D. MIGUEL A. PINKDA PEREZ.
VOCAL Nº3: D. VIRTUDES ATERO BURGOS.
VOCAL Nº4: D. SALVADOR MONTESA PEYDRO.
VOCAL Nº5: D. AGUSTIN DE LA GRANJA
VOCAL Nº6: D. PEDRO MARTINEZ MARTINEZ.
VOCAL Nº7: D. DOMINGO JIMENEZ LOPEZ.
VOCAL Nº8: D. ISABEL LOPEZ BRIEMAN.
VOCAL Nº9: D. JOSE JOYA RUIZ.

VOCAL Nº10: D. CARMELO GUILLEN ACOSTA.
 VOCAL Nº11: Dª AURORA BALLADARES DEL REGUERO.
 VOCAL Nº12: D. ANTONIO GÓMEZ SERRANO.
 VOCAL Nº13: D. ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ.
 VOCAL Nº14: D. FRANCISCO ARISTU MONDRAGON.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: Dª PIEDAD BOLANOS DONOSO.
 VOCAL Nº1: D. DIEGO MARTINEZ TORRON.
 VOCAL Nº2: D. FERNANDO RODRIGUEZ IZQUIERDO GAVALA.
 VOCAL Nº3: D. AGUSTIN GARRIDO MORAGA.
 VOCAL Nº4: D. PABLO DEL BARCO ALONSO.
 VOCAL Nº5: Dª ISABEL ROMAN GUTIERREZ.
 VOCAL Nº6: Dª CARMEN MARTIN MARTIN.
 VOCAL Nº7: D. DAMASO CHICHARRO CHAMORRO.
 VOCAL Nº8: D. JOSE NAVARRETE ROJAS.
 VOCAL Nº9: Dª MERCEDES ORTEGA PIRIZ.
 VOCAL Nº10: D. JAVIER FOMIELES ALCARAZ.
 VOCAL Nº11: D. FRANCISCO RIVERO PEREZ.
 VOCAL Nº12: D. JUAN IGNACIO VASCO TORRES.
 VOCAL Nº13: D. ASENSIO GALLEGO GOMEZ.
 VOCAL Nº14: Dª ROSARIO JIMENEZ CASQUET SANCHEZ.

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. RAFAEL SANCHEZ MANTERO.
 VOCAL Nº1: D. BARTOLOME VALLE BUENESTADO.
 VOCAL Nº2: D. MANUEL SARNZ LORITE.
 VOCAL Nº3: Dª JOSEFINA CRUZ VILLALON.
 VOCAL Nº4: D. ALFONSO FRANCO SILVA.
 VOCAL Nº5: D. JESUS MONTRAGUDO LOPEZ MENCHERO.
 VOCAL Nº6: Dª PILAR MARIN PINEDA.
 VOCAL Nº7: Dª Mª DEL CARMEN ARGENTE DEL CASTILLO OCANA.
 VOCAL Nº8: D. EUSEBIO ESPINOSA DE GODOS.
 VOCAL Nº9: Dª BUENAVENTURA DELGADO BUJALANCE.
 VOCAL Nº10: Dª ANGELA GOLVANO HERRERO.
 VOCAL Nº11: D. JESUS Mª LOPEZ DE ANDRES.
 VOCAL Nº12: D. ANTONIO JOSE BRU MADROSAL.
 VOCAL Nº13: D. ANTONIO ORDÓÑEZ CASETE.
 VOCAL Nº14: D. FRANCISCO JAVIER BRAVO GARCIA.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ANTONIO LOPEZ ONTIVEROS.
 VOCAL Nº1: D. FERNANDO GASCO LACALLE.
 VOCAL Nº2: D. SALVADOR RODRIGUEZ BECERRA.
 VOCAL Nº3: D. JUAN GAIL ARMENTEROS.
 VOCAL Nº4: D. CRISTOBAL GARCIA MONTORO.
 VOCAL Nº5: D. ALBERTO RAMOS SANTANA.
 VOCAL Nº6: Dª JOSEFINA PENA CARBALLAL.
 VOCAL Nº7: D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ.
 VOCAL Nº8: D. MANUEL OSORIO MUÑOZ.
 VOCAL Nº9: D. RAFAEL SALIDO CRUZ.
 VOCAL Nº10: Dª ANA Mª MOLINA ZOROA.
 VOCAL Nº11: D. JOSE ROMAN DELGADO.
 VOCAL Nº12: D. JOSE MAISO GONZALEZ.
 VOCAL Nº13: Dª MARIA DEL POZO GALLEGO.
 VOCAL Nº14: D. EDUARDO ANGUITA GALAN.

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ANDRES GONZALEZ CARMONA.
 VOCAL Nº1: D. LUIS PARRAS GUIJOSA.
 VOCAL Nº2: D. JOSE M. CARIDAD OCERIN.
 VOCAL Nº3: D. JOSE A. ALONSO JIMENEZ.
 VOCAL Nº4: Dª CARMEN GARCIA ARRIBAS.
 VOCAL Nº5: D. PABLO FLORES MARTINEZ.
 VOCAL Nº6: Dª CONCEPCION LOPEZ MORATAJALA.
 VOCAL Nº7: Dª JUANA PEREZ VALDERRAMA.
 VOCAL Nº8: D. JOSE CALDERON MORENO.
 VOCAL Nº9: Dª JOSEFA Mª GARCIA HERNANDEZ.
 VOCAL Nº10: D. ANTONIO CASTO TORRES.
 VOCAL Nº11: D. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. RAFAEL INFANTE MACIAS.
 VOCAL Nº1: D. JOSE CARMONA ALVAREZ.
 VOCAL Nº2: D. LUIS RICO ROMERO.
 VOCAL Nº3: D. ALFREDO MARTINEZ ALMECIJA.
 VOCAL Nº4: D. AQUILINO PEREZ DE MADRID HERNANDEZ.
 VOCAL Nº5: D. ROSENDO VILCHEZ PEREZ.
 VOCAL Nº6: D. JOSE LUIS PRIETO DIEZ.
 VOCAL Nº7: D. RAFAEL CARO RUIZ.
 VOCAL Nº8: Dª ANA Mª FERNANDEZ VIVAS.
 VOCAL Nº9: D. PEDRO ORTEGA SALVADOR.
 VOCAL Nº10: D. CECILIO GONZALEZ LAGUNA.
 VOCAL Nº11: Dª TERESA JIMENEZ GIL.

ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. RAFAEL MARQUEZ DELGADO.

VOCAL Nº1: D. PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ.
 VOCAL Nº2: D. GUILLERMO MARTINEZ MASSANET.
 VOCAL Nº3: D. JOSE L. MARTINEZ VIDAL.
 VOCAL Nº4: D. MANUEL NOGUERA ILLESCAS.
 VOCAL Nº5: D. ANTONIO ROMERO PRINADO.
 VOCAL Nº6: D. VICENTE MENGUAL CABEZAS.
 VOCAL Nº7: D. EMILIO VARAS MORILLO.
 VOCAL Nº8: Dª Mª DEL PILAR GUARDADO VILLAU.
 VOCAL Nº9: Dª ANGELES DEL RIO SIERRA.
 VOCAL Nº10: D. MANUEL ARGUESO JIMENEZ.
 VOCAL Nº11: D. DEMETRIO ALVAREZ NEVADO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ALBERTO PRIETO ESPINOSA.

VOCAL Nº1: D. ANTONIO CASTELLANOS MATA.
 VOCAL Nº2: D. VICENTE FLORES LUQUE.
 VOCAL Nº3: D. JACOBO CARDENAS TORRES.
 VOCAL Nº4: Dª Mª SOCORRO MENDOZA GARCIA.
 VOCAL Nº5: D. JOSE MORAGA JIMENEZ.
 VOCAL Nº6: Dª Mª GLORIA GUARNIDO OLMEDO.
 VOCAL Nº7: D. ANGEL ARSENJO GARCIA.
 VOCAL Nº8: D. FRANCISCO GONZALEZ SANTOS.
 VOCAL Nº9: D. ANTONIO GARCIA SANTANA.
 VOCAL Nº10: D. MANUEL SANCHEZ DIAZ.
 VOCAL Nº11: D. JOSE LUIS IGLESIAS MOYANO.

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA - TEC. SANITARIA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. FRANCISCO RUIZ BERRAQUERO.
 VOCAL Nº1: D. GABRIEL PENDON MARTIN.
 VOCAL Nº2: Dª Mª DEL CARMEN MAROTO VELA.
 VOCAL Nº3: D. DAVID AGUILAR PENA.
 VOCAL Nº4: D. SALVADOR LOPEZ CARMONA.
 VOCAL Nº5: D. PEDRO MORALES ESTEVEZ.
 VOCAL Nº6: Dª VICTORIA MEJIAS MORENO.
 VOCAL Nº7: D. GONZALO JOSE RUEDA LOZANO.
 VOCAL Nº8: D. EMILIO MATEOS FERNANDEZ.
 VOCAL Nº9: D. MANUEL ARELLANOS VALLECILLOS.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JOSE Mª BECERRA RATIA.
 VOCAL Nº1: D. PASCUAL RIVAS CARRERA.
 VOCAL Nº2: D. JUAN GIBERT RANOLA.
 VOCAL Nº3: Dª Mª TERESA GARCIA GUTIERREZ.
 VOCAL Nº4: D. LUIS CASTELLON SERRANO.
 VOCAL Nº5: D. FRANCISCO SIERRA DE COZAR.
 VOCAL Nº6: D. ANDRES SANCHEZ MORENO.
 VOCAL Nº7: D. ROGELIO LOPEZ NUNEZ.
 VOCAL Nº8: D. VICENTE JURADO DONA.
 VOCAL Nº9: D. JOSE MANUEL COZAR SANCHEZ.

ESPECIALIDAD: DIBUJO - TEC. DELINEACION

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. JOSE Mª GENTIL BALDRICH.
 VOCAL Nº1: D. DIEGO MORENO GARCIA.
 VOCAL Nº2: D. RAMON LEON MILLAN.
 VOCAL Nº3: D. LUIS CABRERA LERMA.
 VOCAL Nº4: D. RAFAEL PEREZ PALACIOS.
 VOCAL Nº5: D. FRANCISCO MAISO RUBIO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ALFONSO JIMENEZ MARTIN.
 VOCAL Nº1: D. FRANCISCO GIMENEZ YANGUAS.
 VOCAL Nº2: Dª CARMEN MARTINEZ BADIOLA.
 VOCAL Nº3: D. MIGUEL VIRIBAY ABAD.
 VOCAL Nº4: D. MANUEL MARTOS PEREZ.
 VOCAL Nº5: D. LUIS GONZALEZ GAMEZ.

ESPECIALIDAD: FRANCÉS

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. JOSE I. VELAZQUEZ EZQUERRA.
 VOCAL Nº1: D. JUAN RAMON BARGALLO CARRATE.
 VOCAL Nº2: D. ANTONIO GUERRA GIL.
 VOCAL Nº3: Dª Mª ANTONIA BLANCO CUENCA.
 VOCAL Nº4: Dª CONCEPCION PEREZ INIGUEZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JESUS CASCON MARCOS.
 VOCAL Nº1: Dª DOLORES BERMUDEZ MEDINA.
 VOCAL Nº2: D. ANTONIO ROBLES ORDÓÑEZ.
 VOCAL Nº3: Dª ELENA SUAREZ SANCHEZ.
 VOCAL Nº4: Dª JOSEFA LAZO LOPEZ.

ESPECIALIDAD: INGLÉS

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ANTONIO GARNICA SILVA.
 VOCAL Nº1: D. FERNANDO SERRANO VALVERDE.
 VOCAL Nº2: D^{ña} M^a REYES HEREDIA MORENO.
 VOCAL Nº3: D. JOSE DOMENECH FERNANDEZ.
 VOCAL Nº4: D. SERGIO GOMEZ DIAZ.
 VOCAL Nº5: D^{ña} LEONOR ARANDA CASTRO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JUAN JESUS ZARO VERA.
 VOCAL Nº1: D. NEIL D. MCLAREN JAMES.
 VOCAL Nº2: D^{ña} LUISA LOPEZ LINARES.
 VOCAL Nº3: D^{ña} ELOISA RUIZ REGLERO.
 VOCAL Nº4: D^{ña} RUTH ANA ESTONER NIEVES.
 VOCAL Nº5: D^{ña} CONCEPCION LINDEZ CIRUJANO.

ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL - TEC. ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL FARAMINAN GILBERT.
 VOCAL Nº1: D. AGUSTIN MOLINA MORALES.
 VOCAL Nº2: D. MANUEL SANCHEZ MONTERO.
 VOCAL Nº3: D^{ña} JULIA SERRANO RUEDA.
 VOCAL Nº4: D. JOSE LUIS OJEDA GONZALEZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JOSE ORTIZ DIAZ.
 VOCAL Nº1: D. JAVIER LANDA BERCEVAL.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO PALLARES MORENO.
 VOCAL Nº3: D^{ña} CARMEN BARRON MONTES.
 VOCAL Nº4: D. MIGUEL FUENTE MARTOS.

ESPECIALIDAD: TEC. METAL - ELECTRICIDAD - ELECTRONICA - AUTOMOCION

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ALFONSO GAGO BOHORQUEZ.
 VOCAL Nº1: D^{ña} ADORACION RUEDA RUEDA.
 VOCAL Nº2: D. MANUEL BERJANO NUÑEZ.
 VOCAL Nº3: D. LUIS CUADROS RODRIGUEZ.
 VOCAL Nº4: D. LUCAS RAMIREZ PEREZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ANTONIO RUBIO AYUSO.
 VOCAL Nº1: D. PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ.
 VOCAL Nº2: D. JOSE LUIS HIERRO MORENO.
 VOCAL Nº3: D. TOMAS MOZAS ARROYO.
 VOCAL Nº4: D. RAMIRO AVIDAD CASTAÑEDA.

ESPECIALIDAD: EDUCADORES - MUSICA - TECNOLOGIAS: QUIMICA - PELUQUERIA - MINERA - MARITIMO PESQUERA - HOSTELERIA - INFORMATICA - AGRARIA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. CARLOS MARCELO GARCIA.
 VOCAL Nº1: D. ENRIQUE RUIZ ROMERO.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO FERNANDEZ HIDALGO.
 VOCAL Nº3: D^{ña} JOSEFA MARTINEZ GIL.
 VOCAL Nº4: D. RAFAEL ALVAREZ SUAREZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO.
 VOCAL Nº1: D. JOAQUIN MUÑOZ GARCIA.
 VOCAL Nº2: D. ANGEL LOPEZ REYES.
 VOCAL Nº3: D. CARLOS PEREZ DE CILES FONT.
 VOCAL Nº4: D. JOSE PADIAL OJEDA.

ESPECIALIDAD: INGLÉS E.O.I. - ALEMÁN - ITALIANO

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. MANUEL CARRERA DIAZ.
 VOCAL Nº1: D. LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ.
 VOCAL Nº2: D. JOSE ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
 VOCAL Nº3: D^{ña} ANA M^a HERNANDEZ DIAZ.
 VOCAL Nº4: D. JOSE ANTONIO SERNANDEZ NEYRA.

COMISION SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. ROGELIO REYES CANO.
 VOCAL Nº1: D. MIGUEL A. CUEVAS GOMEZ.
 VOCAL Nº2: D. JUAN ESLAVA GALAN.
 VOCAL Nº3: D^{ña} AUXILIADORA CONTRERAS GORDO.
 VOCAL Nº4: D^{ña} JOAN ROBERTA HILL CAMPBELL.

ESPECIALIDAD: DERECHO USUAL - DIBUJO ARTISTICO - DIBUJO LINEAL - HISTORIA DEL ARTE - MATEMATICAS - MODELADO (PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO)

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. RICARDO MARIN VIADEL.
 VOCAL Nº1: D. JUAN CARLOS ARANO GIBBERT.
 VOCAL Nº2: D. LUIS LOBO MANZANO.
 VOCAL Nº3: D. JOSE SALAZAR GARCIA.
 VOCAL Nº4: D. PAULINO RUIZ DE CLAVIJO PICHARDO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JUAN CORDERO RUIZ.
 VOCAL Nº1: D. ABELARDO IBAREZ MARTINEZ-DUENAS.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO URRACA GASTELU-URRUTIA.
 VOCAL Nº3: D. JULIO CARLOS ROSA QUIBOS.
 VOCAL Nº4: D. SALVADOR FRANCISCO CUTILLAS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 14/87, interpuesto por don Andrés Vázquez Guerrero, en materia de incompatibilidades. (Exp. 532).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 14/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: 1º. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre propio, contra la resolución de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 1986 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Consejería de la Presidencia de dicha Junta, de 8 de abril del mismo año, que denegó la compatibilidad de las funciones públicas desempeñadas en la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, con el ejercicio

privado de la Profesión de Procurador de los Tribunales; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

2º. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 722/89, interpuesto por don José María Serrano Gallgo, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6450).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 722/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Soler Pérez, en nombre y representación de Don José María Serrano Gallego contra resolución de 14 de junio de 1989, del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra de 14 de octubre de 1988, del Secretario General para la Administración Pública, por la que se denegaba la compatibilidad solicitada por el demandante; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 32/90, interpuesto por don José Luis Moreno Guerin, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6453).

Para general conocimiento, se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 32/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Don José Luis Moreno Guerin contra resolución de 4 de octubre de 1989, del Secretario General para la Función Pública, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 14 de octubre de 1988 por la que se denegaba la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 4992/90, interpuesto por don José Antonio Rovayo García del Valle, en materia de incompatibilidades. (Exp. 4187).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4992/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de Don José Antonio Rovayo García del Valle, contra resolución de 22 de octubre de 1990, del Secretario General para la Administración Pública, de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 21 de octubre de 1987 por la que se reconocía la compatibilidad de la actividad pública principal con la actividad privada y se denegaba la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1384/92, interpuesto por don Alfonso Galnares Ysern, en materia de incompatibilidades. (Exp. 2967).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 1 de febrero de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1384/92, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Alfonso Galnares Ysern, contra resolución del Consejero de Gobernación de 7 de enero de 1992, que desestima el recurso de reposición contra la declaración de compatibilidad entre su puesto de Médico Forense y el de Médico de Ambulatorio de la Seguridad Social y se deniega la compatibilidad para la actividad privada; que declaramos ajustado o Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de junio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo o la empresa ATM 90, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.11 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 1993, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rotificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de junio de 1993, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, creado por Decreto 59/1993, de 4 de mayo, y que a continuación se transcribe:

Empresa: H.T.M. 90, S.A.
 Tipo de operación: Préstamo
 Características del préstamo:
 Imparte: 850.000.000 ptas.
 Plaza amortización: 31 de diciembre de 1993 con vencimientos trimestrales de intereses.
 Tipo de interés: 9%
 Garantías: Las propias de la sociedad

Sevilla, 22 de junio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Carteya, SL, con el código identificativo núm. AN-11329-2.

Por Doña Inmaculada del Pino, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Carteya, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias

de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Carteya, S.L.», con el código identificativo núm. AN-11329-2 y sede social en La Línea de la Concepción (Cádiz), c/ Sol, 53, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Fuentes, S.L., con el código identificativo núm. AN-41328-2.

Por Don Antonio Fuentes Cano, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Fuentes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Fuentes, S.L.», con el código identificativo núm. AN-41328-2 y sede social en Sevilla, Avda. de la Paz, 31, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de abril de 1989.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó sentencia con fecha 6 de abril de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 14/87, seguido a instancia de Don Andrés Vázquez Guerrero, Funcionario de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sobre incompatibilidad, que fue desestimado por la misma y que recurrida en Apelación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recayó Sentencia con fecha 8 de junio de 1992, por la que se declara mal admitido el recurso de apelación deducido, confirmando la dictada por la referida Sala, siendo declarada por ésta su firmeza en Derecho con fecha 21 de junio de 1993, acordándose además llevarla a cumplido efecto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: 1º. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre propio, contra la resolución de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 1986 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Consejería de la Presidencia de dicha Junta, de 8 de abril del mismo año, que denegó al recurrente la compatibilidad de las funciones públicas desempeñadas en la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, con el ejercicio privado de la Profesión de Procurador de los Tribunales; y en su consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

2º. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1º. El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, que ha sido remitida para dicho fin por la Inspección General de Servicios de la Consejería de Gobernación.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, para conocimiento y a los efectos indicados; con traslado, igualmente, al Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, para conocimiento y demás efectos que pudieran corresponder.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan actuaciones en régimen de autoconstrucción, programa 92/93.

El Decreto 120/1988, de 23 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de promoción pública en régimen de autoconstrucción, fomenta la edificación de nueva planta que promueva la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a sus programas anuales, mediante convenios con los respectivos Ayuntamientos y que se construyan sustancialmente por sus futuros propietarios mediante aportación de su trabajo personal.

A este respecto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda a amplios sectores de la población a iniciativa de determinados Municipios de diversas provincias Andaluzas. Por todo ello, mediante la presente Orden, pretende determinar las actuaciones a efectuar con

cargo a sus programas anuales, una vez que las Corporaciones Locales interesadas, a través de sus respectivos Acuerdos Plenarios, han prestado conformidad a las actuaciones a efectuar aportando la documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mencionado Decreto.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 120/1988, de 23 de marzo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Se aprueban las actuaciones de promoción pública de viviendas en régimen de Autoconstrucción a efectuar en los Municipios que figuran como anexo, con indicación de nombre del Municipio, número de viviendas y las características para el desarrollo de las actuaciones.

Segundo.- Las actuaciones se regulan mediante los correspondientes Convenios de Cooperación y Gestión a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los respectivos Ayuntamientos.

Tercero.- El contenido de los proyectos de ejecución y el desarrollo de las obras habrán de ajustarse a las determinaciones técnicas y económicas que para la promoción pública tiene establecida la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Cuarto.- La presente aprobación se notificará a los Ayuntamientos afectados.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

RELACION DE MUNICIPIOS

PROVINCIA DE ALMERIA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Alcoántar	21
TOTAL	21 viv.

PROVINCIA DE CADEZ MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Algar	10
Prado del Rey	18
Zahara de la Sierra	15
Villamartin	24
TOTAL	67 viv.

PROVINCIA DE CORDOBA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Almodovar del Río	16
San Sebastián de los Ballesteros	10
Fuente Obejuna	19
El Viso	12
Doa Torres	7
TOTAL	64 viv.

PROVINCIA DE GRANADA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Molvizar	20
TOTAL	20 viv.

PROVINCIA DE HUELVA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
San Silvestre de Guzman	10
El Cerro del Andevalo	7
Zalamea La Real	10
Cumbres Mayores	10
TOTAL	37 viv.

PROVINCIA DE JAEN MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Alcala la Real	10
Andújar (Los Villares)	20
Ubeda (Santa Eulalia)	10
Ubeda (Solana de Torralba)	10
TOTAL	50 viv.

PROVINCIA DE MALAGA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Villanueva de Tapia	20
Cuevas de San Marco	20
TOTAL	40 viv.

PROVINCIA DE SEVILLA MUNICIPIOS	Nº DE VIVIENDAS
Paradas	28
El Rubio	10
TOTAL	38 viv.

ORDEN de 14 de julio, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación de Sevilla para la ejecución de las obras de nueva captación de agua en El Coronil.

Con fecha 18 de diciembre de 1991 y a solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por esta Consejería se autorizó la concesión de una subvención a ese organismo por una cuantía de 3.000.000 ptas. para la ejecución de las obras de «Nueva captación de Agua en El Coronil».

Con posterioridad se recibió de la Excm. Diputación Provincial solicitud del cambio de destino de la subvención concedida para aplicarla a la construcción de un Depósito en el mismo municipio, por considerar estas obras prioritarias y de ejecución más necesaria.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por una cuantía de 3.000.000 ptas., para la realización de las obras de «Nueva captación de Aguas en El Coronil». Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras de «Construcción de un Depósito en El Coronil».

Segundo: En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la

de 18 de diciembre de 1991 que autoriza la concesión de la subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace público la revocación de una ayuda con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio.

Mediante Orden de 4 de julio de 1990, BOJA núm. 59, fue adjudicado una ayuda del grupo 3, de 800.000 ptas. para Descripción de fondos cartográficos antiguos localizadas en la ciudad de Jaén «a D. José M. Valdivia García.

Al no haber presentado el adjudicatario documento alguno, ni haber hecho entrega del proyecto objeto de la ayuda en el plazo establecido en la Orden de Convocatoria de 18 de abril de 1990, en virtud de lo establecido en el apartado Decimocuarto, apartado b) de la mencionada Orden, y de conformidad con lo que en ella se establece, vista la propuesta formulada por el respectivo coordinador, por esta Dirección General se ha dispuesto lo siguiente:

Revocar la ayuda concedida a D. José M. Valdivia García por el proyecto que a continuación se relaciona, en la cuantía que se detalla:

«Descripción de los fondos cartográficos localizados en la ciudad de Jaén» Por ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

Sevilla, 23 de junio de 1993.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990, de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y de la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones públicas y Entidades sin Animo de Lucro. En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 2/93 Curso de limpieza de edificios.
Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.
Importe: 7.338.000.

Expediente: 37/93 Curso de Ofimática.
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Importe: 9.042.000.

Expediente: 67/93 Curso de Jardinería.
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Importe: 7.575.000.

Expediente: 68/93 Curso de Fontanería.
Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.
Importe: 8.058.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 12 de julio de 1993.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992, de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-2/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil
Importe: 7.703.412 ptas.

Expediente: PLD-4/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredanjimeno
Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: PLD-7/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo
Importe: 6.958.920 ptas.

Expediente: PLD-8/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar
Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: PLD-10/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete
Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: PLD-12/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos
Importe: 4.132.080 ptas.

Expediente: PLD-13/93-JA
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén
Importe: 12.552.822 ptas.

Expediente: PLD-15/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Importe: 11.139.516 ptas.

Expediente: PLD-16/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: PLD-17/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
Importe: 8.313.600 ptas.

Expediente: AJ-6/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar
Importe: 3.214.392 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimocuarto, apartado cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1993.

Jaén, 13 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios.

Convocadas, por Orden de 11 de enero de 1993, ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, vistas las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver la convocatoria a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1993, (BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1.993), por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas,

en los niveles no universitarios, durante 1.993, y conceder ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las cuantías y a las organizaciones que se indican en el Anexo.

SEGUNDO: Se comunicará a cada organización la cantidad concedida y ésta deberá justificar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, José Carlos Cabello Cabrera.

ANEXO

Asociación de Alumnos "Adalyp". El Ejido (Almería)	23.739	Asociación de Estudiantes "A.D.E.S.H.I.". Hinojosa del Duque (Córdoba)	39.338
Asociación de Estudiantes "Albox". Albox (Almería)	26.671	Asociación de Estudiantes IB "Alvarez Cubero" AEIBAC Priego de Córdoba (Córdoba)	40.218
Asociación de Estudiantes "Alhadra". Alhadra (Almería)	48.742	Asociación de Alumnos "Lestonnac". Puente Genil (Córdoba)	27.948
Asociación de Alumnos "Alborán". Almería	19.255	Asociación de Alumnos "María Rivier". Pya. Pueblo Nuevo (Córdoba)	26.127
Asociación de Alumnos "Torre de Babel". Almería	17.388	Federación Provincial FAEMA de Granada. Granada	184.118
Asociación de Estudiantes "Al-Andalus". Almería	27.299	Asociación de Alumnos "San José de Calasanz". Granada	34.732
Asociación de Estudiantes "Alhama". Almería	15.928	Asociación de Alumnos "Taller de Cultura Andaluza". Granada	27.236
Federación Estudiantes Almerienses. FEA-UDE. Almería	290.664	Asociación de Alumnos Centro Cultural Municipal de Educación de Adultos. Granada	25.653
Asociación de Alumnos "Nueva Juventud". Laujar de Andarax (Almería)	16.455	Asociación de Estudiantes Progresistas IES nº 1. Granada	47.120
Asociación de Estudiantes del IB El Palmeral. "Colectivo de Estudiantes". Vera (Almería)	25.511	Asociación de Alumnos "Ernesto Che Guevara". Huelor Tajar (Granada)	41.449
Asociación de Alumnos "Década Prodigiosa". Cádiz	65.493	Asociación de Alumnos "MADEFP". Motril (Granada)	97.491
Asociación "Rosa León". Jerez de la Frontera (Cádiz)	16.157	Asociación de Alumnos "Barranco de Poqueira". Capileira (Granada)	32.894
Asociación de Alumnos "La Velada". La Línea de Concepción (Cádiz)	16.236	Asociación de Estudiantes Progresistas "Zaidín Vergeles". Granada	48.580
Asociación de Alumnos "El Nuevo Amanecer". Los Barrios (Cádiz)	19.313	Asociación de Alumnos y Antiguos Alumnos CEPA "San Matias". Granada	47.899
Asociación de Alumnos "Maimonides". Palma del Río (Córdoba)	40.183	Asociación de Alumnos CEPA "Inmaculada del Triunfo" CPMA. Granada	30.401
Asociación de Alumnos "Dinamis". Córdoba	79.588	Federación Provincial de Asociaciones de Adultos "Puerta Elvira". Granada	67.651
Asociación de Alumnos "Los Primeros". Córdoba	31.953	Asociación de Alumnos de Educación de Adultos "La Florida". Huelva	44.016
Asociación Democrática de Estudiantes IB "López Neyra". ADEC. Córdoba	64.165	Asociación de Alumnos "Alhoria". Huelva	15.014
Federación de Asociaciones de Estudiantes de Córdoba FAEC-UDE (Córdoba)	364.129	Asociación de Alumnos "Club de Amigos". Huelva	40.086
Asociación de Estudiantes "Erancisco de los Ríos". Fernán Nuñez (Córdoba)	77.543	Asociación de Alumnos "Progreso". Huelva	55.592
Asociación de Alumnos "Miguel Crespo". Fernán Nuñez (Córdoba)	77.763	Asociación de Alumnos del C.P. "Onuba". Huelva	28.554
		Asociación de Alumnos "D. Guzman y Quesada" BOCAIMBA Huelva	14.785
		Federación de Alumnos. Union de Estudiantes UDEO. Huelva	466.056
		Asociación de Estudiantes Progresistas "Jabaluz". APEJ. Jaén	28.858
		Asociación de Alumnos "Alto Guadalquivir". Mogón (Jaén)	31.588
		Asociación de Alumnos "Miguel Hernandez Tosiria 92" Torredonjimeno (Jaén)	16.993
		Asociación de Alumnos "EE.PP Sagrada Familia". Linares (Jaén)	59.842
		Federación de Estudiantes Progresistas de Jaén FEPJA. Jaén	351.334
		Asociación de Alumnos Sindicato de Estudiantes IB "Pablo Picasso". Málaga	79.311
		Federación Provincial "Sindicato de Estudiantes". (Málaga)	412.498
		Asociación de Alumnos "San Juan Bosco". Antequera (Málaga)	37.537
		Asociación de Alumnos "San José". Málaga	33.720
		Asociación Alumnos "Futuros Profesionales Andaluces". Málaga	92.070
		Asociación Jóvenes Estudiantes Málagaños AJEM "Mare Nostrum". Málaga	60.479
		Asociación Jóvenes Estudiantes Málagaños "Politécnico". Málaga	48.263
		Asociación Jóvenes Estudiantes Málagaños IB "Salvador Rueda". Cartama (Málaga)	59.241

Asociación Jóvenes Estudiantes Málagaños "Emilio Prados". Málaga	12.177
Federación Estudiantes Progresistas FEPM. Málaga	184.133
Federación Asociaciones Jóvenes Estudiantes Málagaños FAJEM. Málaga	360.890
Asociación Jóvenes Propias Ideas. AJAPI Puerto de la Torre (Málaga)	17.784
Asociación de Alumnos "Alamillo". Sevilla	31.700
Federación de Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes". Sevilla	355.177
Asociación de Alumnos "Los Poetas Muertos". Sevilla	22.296
Asociación de Estudiantes Progresistas. AEPVA Sevilla	25.863
Asociación de Alumnos "El Tejar del Mellizo". Sevilla	29.786
Asociación de Alumnos "Domingo Savio". Carmona (Sevilla)	32.842
Asociación de Estudiantes "Virgen del Valme" Dos Hermanas (Sevilla)	65.079
Asociación de Alumnos "Tamarguillo". Sevilla	15.781
E.P. I.B "Mateo Alemán". San Juan Aznalfarache. (Sevilla)	16.437
Asociación de Alumnos "Guzmán Aznalfarache". San Juan de Aznalfarache. (Sevilla)	28.754
Asociación de Alumnos "Diabolus in Música". Sevilla	26.356
Asociación de Alumnos "Tavizna". Sevilla	61.757
Asociación de Estudiantes "Arca". Sevilla	16.025
Asociación de Alumnos IB "Isbelya". CIMFA-UDE. (Sevilla)	38.349
Asociación de Alumnos IB "Ciudad Jardín". UDEC (Sevilla)	41.514
Asociación de Alumnos del IES "Viveros" UDEVI. (Sevilla)	40.547
Asociación de Alumnos "Gustavo Adolfo Becquer". (Sevilla)	44.987
Asociación de Alumnos del Instituto Politécnico de Formación Profesional. Sevilla	39.624
Federación Unión de Estudiantes FEMS-UDE. Sevilla	296.687
Federación Provincial Estudiantes Progresistas. FAEPS. (Sevilla)	247.568
Unión de Estudiantes IB "M. Montañez" UDEMM. Sevilla	44.592
Unión de Estudiantes "Antonio Machado" UDEAM. Sevilla	38.085
Unión de Estudiantes IB "Vicente Aleixandre". Sevilla	46.086
Asociación de Alumnos "Pedro Almodovar". Tomares (Sevilla)	18.345
Federación Estudiantes Progresistas Andalucía. FEPA-UDE.	2.256.220
Sindicato de Estudiantes de Andalucía	1.314.753
Federación de Estudiantes de EE.MM. de Andalucía. FAEMA.	1.570.939

PRIMERO: Resolver la convocatoria a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1.993, (BOJA nº 13 de 06 de febrero de 1.993), por la que se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1.993, y conceder ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las cuantías y a las Entidades que se indican en el ANEXO.

SEGUNDO: Se comunicará a cada Entidad la cantidad concedida y ésta deberá justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha del pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.
- b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.
- d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 5 de julio de 1993.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, José Carlos Cabello Cabrera.

ANEXO

- Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y alumnas de Centros Públicos de Almería (FAPACE).....	1.950.000.
- Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios de Almería...	350.000.
- Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de la Provincia de Cádiz (FEDAPA).....	2.700.000.
- Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONFELAPA).....	800.000.
- Federación de Asociaciones de Padres de Familia de la provincia de Cádiz.....	875.000.
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Córdoba (AGORA).....	2.300.000.
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Educación Secundaria Mezquita de Córdoba.....	125.000.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Enseñanza no Estatal de Córdoba....	520.000.
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de Granada (FAPA).....	2.600.000.
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la provincia de Granada.....	1.030.000.
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Huelva.....	640.000.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de EGB - El Castillo de Jaén.....	100.000.
- Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos "San Eufrasio" de Jaén.....	345.000.
- Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de la provincia de Málaga (FDAPA).....	2.700.000.
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos "Nueva Escuela" de Sevilla.....	4.450.000.
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Sevilla..	1.240.000.
- Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA).....	10.000.000.
- Confederación Andaluza de Padres de Alumnos (UPAPA).....	2.600.000.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.....	550.000.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de federaciones provinciales y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos durante 1993.

Convocadas, por Orden de 11 de enero de 1.993, ayudas económicas para financiar las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en a Comunidad Autónoma Andaluza, vistas las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

ORDEN de 9 de julio de 1993, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1993/94.

La promulgación de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y la progresiva aplicación de la normativa derivada de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, suponen una transformación en profundidad de la vida de los Centros, especialmente en lo que se refiere a la participación y al establecimiento de los diferentes planes de actuación que configuran el Proyecto de Centro de los mismos.

La implantación en el curso 1.993/94, con carácter general, del segundo ciclo de la Educación Primaria, junto con la del primer ciclo, llevada a cabo en el presente año académico también de manera generalizada, así como del segundo ciclo de la Educación Infantil y, con carácter anticipado, del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Centros autorizados por esta Consejería de Educación y Ciencia, todo ello de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, hacen necesario establecer unos objetivos precisos para la organización y funcionamiento del próximo curso que, inspirados en los principios de participación en la enseñanza, favorezcan los cauces establecidos en las citadas Leyes y disposiciones que las desarrollan.

Estos cauces están encaminados a lograr una gestión democrática de los Centros en la que intervengan, no sólo los distintos sectores implicados, sino también la propia comunidad. Se trata, en definitiva, de implicar a toda la sociedad en la toma de decisiones relativas a la enseñanza y ello obliga a instaurar una voluntad de diálogo entre los distintos sectores, así como una gestión compartida por todos.

Esta participación, consagrada por nuestra Constitución y garantizada y regulada en nuestro ordenamiento jurídico, se verá fomentada en el marco de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se recogerá en los distintos tramos y niveles que lo componen.

La publicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Decreto 107/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, del Decreto 105/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y del Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, como se recoge en los mismos, regula un currículo que supera la noción de un renovado plan de estudios. Se entiende más bien como un proyecto que define las intenciones educativas y su concreción en la práctica. Supera una perspectiva centrada únicamente en aspectos técnicos y científicos, para completarla con la consideración de la dimensión sociocultural y axiológica, inherente a todo proceso educativo, conectándose con la realidad social andaluza.

Se aborda, en consecuencia, un cambio profundo y general del sistema educativo, por cuanto afecta tanto a la reordenación de la estructura del sistema, como a la reforma de los diferentes elementos curriculares, contando con una mejor organización, con mejores instrumentos y con una concepción más participativa y adaptada al medio.

Se propone una concepción del currículo que promueva una mayor autonomía en la toma de decisiones educativas y que se traduzca en sucesivos niveles de concreción curricular. El primero de ellos, determinado por la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra plasmado en los Decretos de enseñanza anteriormente mencionados; el segundo, competencia de los Centros docentes y consecuencia de su autonomía pedagógica, quedará reflejado en la elaboración de los Proyectos Curriculares de Centro; y el tercero, responsabilidad de los distintos Equipos docentes y del profesorado, completará la toma de decisiones, haciéndola realidad con un determinado grupo de alumnos y alumnas, a través de la Programación de Aula.

Estos tres niveles de concreción facilitarán la necesaria contextualización del currículo en cada realidad escolar, así como los procesos de adaptación curricular y atención a la diversidad que se requieran en cada caso. Para ello deberá garantizarse, en todo momento, un adecuado nivel de coherencia y coordinación entre los diversos niveles de decisión curricular establecidos: Decretos de enseñanza, Proyecto Curricular de Centro y Programación de aula.

El desarrollo de las disposiciones citadas y del proceso curricular a seguir plantea la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, integrada en el quehacer diario del aula y del Centro educativo. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular en el aprendizaje de los alumnos y alumnas y de corrección y mejora del proceso educativo, aspectos éstos que se regulan en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1.993, sobre evaluación en la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Por su parte, la Ley 3/1.990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, y disposiciones que la desarrollan, prevé la constitución de órganos de gestión en cada Centro para la Educación de Adultos, así como la regulación del seguimiento, la coordinación y evaluación de los mismos.

Todo lo cual conducirá a una mayor democracia en la escuela y en la propia sociedad, lo que traerá consigo una mejor formación de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales establecidos en el artículo 27 de la Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería ha dispuesto:

I.- AMBITO DE APLICACION

Los objetivos que persigue la presente Orden afectan por igual a los Centros públicos y privados, concertados o no concertados, de los distintos niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya impartan enseñanzas de régimen general o especial, sin menoscabo de su propio régimen de funcionamiento. Sin embargo, las diferentes normativas legales vigentes para uno y otro tipo de enseñanza aconsejan que el contenido de la presente Orden se adapte a las peculiaridades específicas en cada caso, sin perjuicio de que las líneas generales que la inspiran deban ser asumidas por todos los Centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma.

II.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- Los Centros docentes, públicos y privados, creados o autorizados como Centros de Educación General Básica, implantarán durante el curso 1.993/94 el segundo ciclo de la Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, y dejarán de impartir las correspondientes a los cursos 3º y 4º de Educación General Básica. En el caso de los Centros privados, éstos se atenderán, en cuanto al número de unidades en funcionamiento, a los términos de su autorización o, en su caso, a los términos del concierto educativo que tengan suscrito.

2.- Según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1.992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia determinará los Centros autorizados para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

3.- Asimismo, y en desarrollo del artículo 21 del Real Decreto 535/1.993, de 12 de abril, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, esta Consejería de Educación y Ciencia dispondrá la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria -en los Centros que, a tales efectos, determine. Dichos Centros, junto a los autorizados a tales efectos a partir del curso escolar 1.992/93, llevarán a cabo la anticipación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

III.- PROYECTO DE CENTRO

1.- La autonomía pedagógica y organizativa de los Centros, contemplada en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, requiere que los Centros procedan a precisar, sistematizar y justificar su oferta educativa, a través del Proyecto de Centro.

2.- El Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del Centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia a los Centros. Deberán participar en su elaboración los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa y será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

3.- Las Finalidades Educativas del Centro, el Proyecto Curricular de Centro y el Reglamento de Organización y Funcionamiento constituyen los elementos que, como instrumentos para la planificación a medio plazo, con carácter plurianual, configuran el Proyecto de Centro.

4.- El Plan Anual de Centro supone la concreción para cada curso escolar de los diversos elementos que integran el Proyecto de Centro.

5.- Durante el curso escolar 1.993/94, por parte de los Centros que impartan el primer y segundo ciclo de la Educación Primaria, Centros autorizados a la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil y Centros autorizados a anticipar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, por el procedimiento y calendario que a tales efectos se establezca, se continuará o, en su caso, se iniciará la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y podrá comenzarse la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

6.- Asimismo, y teniendo en cuenta los principios y finalidades educativas que, con carácter prescriptivo, se contemplan en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y disposiciones que la desarrollan, los Centros autorizados, a partir del curso escolar 1.993/94, a implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil y a anticipar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria deberán establecer las Finalidades Educativas de los mismos, de acuerdo con el contexto de cada Centro, su entorno sociocultural, el perfil del alumnado y la realidad interna del Centro. Las Finalidades Educativas del Centro deberán reflejar la posición concreta del mismo ante el hecho educativo que debe afrontar. La formulación de las Finalidades Educativas del Centro deberá llevarse a cabo con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y serán aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

7.- El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un Centro educativo, y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo. Incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que confluyen directamente en su realización: la organización curricular de la etapa o etapas que se impartan en el Centro, los elementos de organización escolar necesarios para llevar a cabo el proyecto, la organización de la tutoría y la orientación escolar, la previsión de acciones en la formación del profesorado del Centro y los mecanismos de evaluación del propio proyecto.

8.- La elaboración del Proyecto Curricular corresponde a los profesores de la etapa y deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 107/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, en el Decreto 105/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, o en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, según los casos, y disposiciones que los desarrollan. Será aprobado por el Claustro de Profesores, sin perjuicio de que, como parte integrante del Proyecto de Centro, sea aprobado también por el Consejo Escolar.

9.- Los Centros docentes de una comarca o zona determinada podrán elaborar un Proyecto Curricular conjunto. En cualquier caso, dicho Proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los Centros, de acuerdo con lo establecido legalmente con respecto al Proyecto Curricular de Centro.

10.- En la elaboración del Proyecto Curricular de Centro en Educación Infantil y Educación Primaria se podrá tener en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1.993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro y la secuenciación de contenidos en la Educación Infantil (BOJA de 6 de mayo), y de 5 de noviembre de 1.992, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, la secuenciación de contenidos, así como la distribución horaria en la Educación Primaria (BOJA de 12 de diciembre).

11.- Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá una secuenciación de contenidos que podrá ser tenida en cuenta en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro, en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se determine.

12.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento deberá recoger el conjunto de normas que regulen la convivencia, así como el sistema de organización de la comunidad educativa del Centro. Deberá, por tanto, concretar aspectos de la vida del Centro, de acuerdo con la legislación vigente, a la que en todo caso habrá de supeditarse cualquier aspecto del Reglamento, así como respetar estrictamente los derechos garantizados por la Constitución. Su elaboración deberá llevarse a cabo con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

IV.- PLAN ANUAL DE CENTRO

1.- Sin menoscabo de lo establecido en el apartado III de la presente Orden, desde el inicio de las actividades escolares del día 1 de septiembre, y sin perjuicio, en su caso, de la realización de las pruebas extraordinarias y sesiones de evaluación correspondientes, todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería elaborarán un Plan Anual de Centro que contenga una previsión de los objetivos generales, las tareas y actividades docentes que se realizarán, las personas de la Comunidad Educativa responsables de llevarlas a cabo, los recursos de que dispondrán, el tiempo necesario para realizarlas y los mecanismos necesarios de seguimiento y evaluación.

2.- En el caso de los Centros que impartan el primer y segundo ciclo de la Educación Primaria, así como en el de los autorizados a la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil y de la Educación Secundaria Obligatoria, el Plan Anual de Centro correspondiente al curso 1.993/94 deberá recoger los elementos básicos del Proyecto Curricular de cada Ciclo.

3.- En los Centros en que se requiera la actuación de los Equipos de Apoyo Externo, se incorporará al Plan Anual de Centro la programación de actividades de estos equipos, así como la temporalización de las mismas.

4.- Igualmente, en el Plan Anual de Centro figurarán las medidas adoptadas por el propio Centro para corregir o subsanar las deficiencias que tras el análisis de la Memoria final de curso, se hayan observado.

5.- La elaboración del Plan Anual de Centro se efectuará por el equipo directivo con las aportaciones del Claustro de Profesores y de Padres y Alumnos o sus correspondientes asociaciones. Se someterá posteriormente a la aprobación del Consejo Escolar, que podrá realizar modificaciones, respetando en todo caso los aspectos docentes que sean competencia tanto de los Equipos Docentes, Departamentos y Seminarios como del Claustro de profesores.

Se procurará que el citado Plan Anual de Centro se elabore de acuerdo con criterios de claridad y precisión, de forma que se ajuste a la realidad del Centro y contemple solamente aquellas actividades y objetivos que presumiblemente se pueden cumplir.

Aprobado éste, los directores de los Centros arbitrarán el procedimiento adecuado para que pueda ser conocido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo solicite, especialmente por las Asociaciones de Padres y de Alumnos.

6.- El Plan Anual de Centro deberá ser sometido periódicamente a revisión con objeto de estudiar, de acuerdo con la realidad del curso, las modificaciones, tanto organizativas como metodológicas, que se consideren oportunas.

Preceptivamente, al menos una vez al trimestre, deberá procederse al análisis y actualización de dicho Plan Anual.

7.- Una vez finalizado el período de clases, los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propondrán las soluciones que estimen convenientes. De acuerdo con este análisis, se redactará la Memoria final de curso que permita elaborar el Plan Anual para el curso siguiente.

Dicha Memoria podrá incluir las sugerencias a los órganos provinciales y autonómicos de la Administración e el ámbito de sus competencias, que se estimen convenientes.

8.- El Plan Anual de Centro, así como la Memoria final, se remitirán a la correspondiente Delegación

Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. El Servicio de Inspección Educativa asesorará a los Centros en su ejecución y hará el seguimiento de su realización.

9.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 57/1986, de 19 de marzo (BOJA de 4 de abril), los Ayuntamientos, y otras entidades podrán hacer uso de las instalaciones de los Centros escolares públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos en él fijados. A tales efectos, los directores de los Centros arbitrarán el procedimiento para que los Ayuntamientos conozcan aquellos aspectos del Plan Anual de Centro que pudieran incidir en la planificación de las actividades que sean organizadas o autorizadas por los mismos.

V.- NORMAS PEDAGOGICAS GENERALES

1.- Los horarios de todas las actividades del Centro, tanto los referidos a horas lectivas como complementarias, se confeccionarán en la forma legalmente establecida dentro de cada nivel, atendiendo a criterios pedagógicos que tendrán en cuenta de manera prioritaria las necesidades del aprendizaje de los alumnos, su formación integral y orientación.

2.- La evaluación en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria deberá atenderse a lo dispuesto en las correspondientes Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1.993 (BOJA de 23 y 25 de febrero), sobre evaluación en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Con respecto a la evaluación de las enseñanzas correspondientes a los planes de estudio en vigor con anterioridad a la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y sin perjuicio del proceso de evaluación continua, los Centros deberán establecer un mínimo de tres sesiones de evaluación. En cualquier caso, la decisión sobre el número de sesiones de evaluación deberá adoptarse en el Consejo Escolar, oído previamente el Claustro de Profesores y teniendo en cuenta que deben arbitrase los mecanismos necesarios para que los alumnos estén suficientemente informados al respecto.

4.- En los Centros se prestará una atención especial al desarrollo de las actividades indispensables para estimular la creatividad de los alumnos, y para posibilitar, al mismo tiempo, una enseñanza inserta en la vida y no limitada al espacio del aula. Estas actividades deberán tener un lugar destacado a lo largo del Plan Anual de Centro, lo que permitirá abordar aspectos educativos que no pueden ser tratados suficientemente en las clases.

VI.- PARTICIPACION EN LA VIDA DE LOS CENTROS

1.- Los objetivos de formación democrática, libre y solidaria, esenciales para el proceso educativo, se llevarán a cabo en los Centros docentes andaluces a través de la participación en los órganos colegiados, de las enseñanzas del ordenamiento constitucional e impregnando la práctica general de la docencia del respeto a los derechos, deberes y libertades de todos los miembros de la comunidad escolar.

2.- Al comienzo del curso escolar 1.993/94, los Centros públicos y privados concertados a los que se refiere la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 1.992, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán tener constituido su Consejo Escolar, con la estructura y composición que legalmente les corresponda, según lo previsto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en su caso, en el Decreto 10/1.988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional y Centros de características singulares, o en el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los siguientes Centros públicos: Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas.

3.- Si existieran vacantes en dichos Consejos Escolares a principios de curso por dejar de tener sus miembros los requisitos necesarios para pertenecer a los mismos, o por cualquier otra circunstancia, de acuerdo con la referida Orden de 6 de octubre de 1.992, se cubrirán

mediante sustitución por los siguientes candidatos que no pudieron ser elegidos por no ser suficiente el número de votos obtenidos. No obstante, si en alguno de los sectores representados en el Consejo Escolar, no existiese un número suficiente de sustitutos para cubrir dichas vacantes o éstos perdiesen los requisitos de elegibilidad, procederá la convocatoria extraordinaria de elecciones en el correspondiente sector, para cubrir las vacantes existentes hasta el término de los dos años de constitución de los actuales Consejos Escolares.

4.- Con el propósito de que el Consejo Escolar de cada Centro esté en funcionamiento con su composición plena lo antes posible, los Directores de dichos Centros comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia las vacantes existentes y, previa notificación a la misma, procederán a llevar a cabo los procesos electorales aludidos en el punto anterior, antes del 15 de noviembre de 1.993, siguiendo el procedimiento fijado para las elecciones a Consejos Escolares en la Orden antes citada.

5.- Asimismo, se realizará una convocatoria extraordinaria de elecciones en los Centros de nueva creación o afectados por creación mediante desdoblamiento o transformación y en los que aún no haya tenido lugar el proceso de elección y constitución de los Consejos Escolares. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el calendario electoral en estos casos, debiendo quedar finalizada la constitución de dichos Consejos Escolares antes del 15 de noviembre de 1.993, y todo ello dentro del procedimiento fijado para las elecciones a Consejos Escolares.

6.- Fijada la composición del Consejo Escolar, así como la periodicidad de sus reuniones, y dada la importancia de las funciones que aquí tiene encomendadas, deberá reunirse al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea convocado por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus componentes, en día y hora que faciliten la asistencia de todos los sectores representados en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 1.992. A los acuerdos del Consejo Escolar se dará la necesaria publicidad para que sean conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

7.- El Consejo Escolar del Centro podrá acordar la asistencia a las reuniones de la Comisión Económica de aquellos miembros de la comunidad escolar especialmente afectados por los temas a tratar, y de representantes del alumnado, los cuales serán oídos por la Comisión Económica en la elaboración de aquellos informes que el Consejo Escolar les encomiende.

8.- De acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de julio de 1.991, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos de Centro de Adultos en los Centros para la Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a comienzos del curso 1.993/94, los Centros para la Educación de Adultos deberán renovar los miembros electivos de su Consejo de Centro de Adultos. Asimismo, deberá constituirse dicho Consejo en los Centros para la Educación de Adultos de nueva creación.

9.- Para conseguir que el sistema educativo responda esencialmente a la necesidad de educación para la democracia, es necesario que las medidas anteriores con respecto a la gestión democrática de los Centros se completen con una orientación del currículo de todos los Centros andaluces hacia la adquisición de hábitos democráticos, funcionando en todos sus aspectos bajo los principios de libertad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad. Se preparará, igualmente, atención especial al Estatuto de Autonomía para Andalucía y se destacarán los conceptos de convivencia y respeto a los derechos humanos.

10.- Los órganos de gobierno y dirección de los Centros y, en su caso, los profesores, adoptarán las medidas adecuadas para evitar y superar aquellas conductas discriminatorias en el proceso educativo que por cualquier motivo (raza, sexo, creencias, situaciones socioeconómicas, etc.) se puedan producir en el seno de la comunidad escolar.

VII.- ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA SOLIDARIDAD Y LA ATENCION A LA DIVERSIDAD EN EL AMBITO EDUCATIVO.

1.- Cada Centro, dentro de sus disponibilidades horarias, materiales y de profesorado, deberá prestar especial atención y dedicación a la recuperación, refuerzo educativo y adaptación curricular de alumnos con deficiencias de aprendizaje y particularmente a los que tengan materias o asignaturas pendientes de calificación positiva de cursos anteriores.

Con el fin de evitar la segregación de alumnos con dificultades de aprendizaje en aulas distintas, lo que supone una discriminación con respecto a sus compañeros, no se permitirán los agrupamientos de cursos estables y cerrados, realizados en base a criterios de capacidad intelectual o de rendimiento académico.

Para atender suficientemente a los diferentes alumnos, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades, se arbitrarán medidas consistentes en la motivación, adaptación a su ritmo de aprendizaje, entrevistas con los padres, análisis y agrupamiento flexible en determinadas horas escolares para sesiones de apoyo y maduración, así como medidas complementarias adecuadas, al efecto.

2.- En los Centros de Actuación Educativa Preferente, por sus especiales características y grado de generalización de los déficits socio-culturales o desigualdades, en la población escolar, se desarrollará el correspondiente programa de Educación Compensatoria, a través de un Proyecto de Centro con un marcado carácter compensador, a fin de llevar a cabo un tratamiento educativo diferenciado con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza con independencia de las desigualdades de origen.

3.- El derecho de todos los ciudadanos a la educación se hará efectivo, con respecto a las personas con necesidades educativas especiales, a través, cuando sea preciso, de la Educación Especial que, como parte integrante del sistema educativo, se regula en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial.

4.- El acceso a los bienes de la cultura de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas andaluces que han superado la edad de escolarización obligatoria, priorizando a los sectores y zonas más desfavorecidos, se llevará a cabo en el marco de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, y disposiciones que la desarrollan.

VIII.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

A los únicos efectos de una mejor coordinación de los distintos programas y servicios de apoyo a las actividades educativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia, durante el curso académico 1.993/94, podrá establecer, con carácter experimental, con los requisitos y procedimiento que se determinen a tales efectos, ámbitos geográficos inferiores a la provincia, que recibirán la denominación de Zonas Educativas.

Segunda.-

1.- Durante el curso escolar 1.993/94 el currículum a impartir en el primer curso del grado elemental de las enseñanzas de Danza será el establecido en el Real Decreto 755/1.992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de Danza (BOE de 25 de julio), y en el desarrollo del mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Asimismo, durante el curso escolar 1.993/94 el currículum a impartir en el primer curso de las enseñanzas de Arte Dramático será el establecido en el Real Decreto 754/1.992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 25 de julio), y en el desarrollo del mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.-

1.- Por los Centros docentes se garantizará el derecho de los padres de alumnos, en coherencia con las convicciones correspondientes de los mismos, a que sus hijos reciban la enseñanza de la Religión y Moral Católica.

2.- El currículo a impartir en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria será el establecido en las correspondientes Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 1.992, por las que se establecen los currículos de Religión Católica en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Cuarta.-

Asimismo, por los Centros docentes se garantizará el derecho de los padres de alumnos, en coherencia con las convicciones correspondientes de los mismos, a que sus

hijos reciban la enseñanza de otras Confesiones Religiosas, siempre que dichas Confesiones hayan suscrito con el Ministerio de Justicia del Estado Español el necesario Acuerdo de Cooperación y no entren en contradicción con el carácter propio del Centro.

Quinta.-

La Consejería de Educación y Ciencia asesorará a los Centros en la elaboración del Proyecto de Centro, a través de la organización de cursos de formación y perfeccionamiento y de la difusión de documentos y materiales de apoyo didáctico que se elaboren, a tales efectos.

Sexta.-

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Inspección Educativa, los Equipos de Apoyo Externo y los Centros de Profesores y Asesores adscritos a los mismos, prestarán una especial atención en sus actuaciones al asesoramiento a los Centros docentes a que se refieren los puntos 1, 2 y 3 del apartado II de la presente Orden, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se determine para el curso escolar 1.993/94.

Séptima.-

En la elaboración de las Finalidades Educativas del Centro y del Reglamento de Organización y Funcionamiento en los Centros privados concertados, que deberá llevarse a cabo con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, intervendrá el Equipo directivo del Centro y, en su caso, el titular del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 42.f) y 57.f) de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de octubre, reguladora del Derecho a la Educación.

Octava.-

1.- Los Centros privados adaptarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

2.- Asimismo, en los Centros privados no concertados, las tareas asignadas en la presente Orden al Consejo Escolar, serán asumidas por el órgano a través del cual se canalice la participación de la Comunidad Educativa, según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Novena.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros escolares en el ámbito de sus competencias.

Décima.-

Los Directores de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden y disposiciones que la desarrollen sean conocidas por todos los estamentos de los mismos, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, Claustro de Profesores y Asociaciones de Padres y de Alumnos.

Decimoprimera.-

Las Delegaciones Provinciales, a través del Servicio de Inspección Educativa, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los Centros en la puesta en práctica de la misma. A tales efectos, los Consejos Escolares podrán contar con la asistencia de dicho Servicio de Inspección.

IX.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1.993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro y la secuenciación de contenidos en la Educación Infantil (BOJA de 6 de mayo), los Centros de Preescolar, aun cuando no cuenten con la autorización de esta Consejería de Educación y Ciencia para impartir el segundo ciclo de la Educación Infantil, aplicarán el currículo establecido en el Decreto 107/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, y disposiciones que lo desarrollen.

Segunda.-

En los cursos 5º, 6º, 7º y 8º de la Educación General Básica y en los Centros de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas Medias no autorizados a la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1.- Se continuarán impartiendo los planes de estudio en vigor con anterioridad a la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta que se produzca la implantación de los nuevos ciclos y etapas educativos previstos en dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el calendario de aplicación de la misma.

2.- El temario y objetivos generales sobre Cultura Andaluza serán los propuestos en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan.

3.- Asimismo, se integrarán en los Planes Anuales de Centro, los objetivos generales relativos a Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con lo previsto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de enero de 1.991, sobre el funcionamiento de estos programas.

4.- Con respecto a la enseñanza de la Religión y Moral Católica en los Centros a que se refiere la presente disposición transitoria se estará a lo dispuesto en las correspondientes Ordenes Ministeriales de 16 de julio de 1.980. Los contenidos de esta enseñanza serán los establecidos en las Ordenes Ministeriales de 9 de abril y 16 de junio de 1.981 para Preescolar y Educación General Básica, de 17 de septiembre de 1.982 para la Educación Especial y 30 de enero de 1.985 para Bachillerato y Formación Profesional.

5.- En relación con las enseñanzas del ordenamiento constitucional, en los Centros a que se refiere la presente disposición transitoria, se prorroga la vigencia de lo establecido al efecto por la Dirección General de Enseñanzas Medias en Resolución de 24 de octubre de 1.981 para los Centros de Bachillerato y Formación Profesional. Asimismo, los Centros de Educación General Básica se atenderán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 1.978 y disposiciones que la desarrollan.

X.- DISPOSICIONES FINALES**Primera.-**

1.- Se autoriza al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia a desarrollar lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Orden.

2.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a establecer el procedimiento y el calendario de elaboración del Proyecto de Centro, así como de los diversos elementos que lo configuran.

3.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18º 5º de la ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada: La cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente nº: 23F014X024
Beneficiario: Aytº de Utrera (SE)
Importe: 4.500.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X025
Beneficiario: Aytº de Cortes de Baza (GR)
Importe: 750.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X025
Beneficiario: Aytº de Albuñuelas (IGR)
Importe: 6.500.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X028
Beneficiario: Asociación Granadina Emigrantes Retornados (A.G.E.R.)
Importe: 300.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X028
Beneficiario: Asociación Granadina Emigrantes Retornados (A.G.E.R.)
Importe: 4.800.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X029
Beneficiario: Antonio José Monclova González
Importe: 350.000 ptas.

Expediente nº: 23F014X029
Beneficiario: Francisco Tello Martín
Importe: 70.000 ptas.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 2173/93).

La Delegación de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas

en la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 20/93
Denominación: Limpieza Delegación Provincial de Cádiz
Presupuesto de contratación: 2.664.836 ptas. (IVA incluido)
Plazo de ejecución: Cuatro meses (1.9.93-31.12.93)
Exposición del expediente:

Los Pliegos y Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19 - 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: hasta las 14:00 horas del día 16 de agosto de 1993.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en Plaza de España, 19 (planta baja) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de Anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 6 de julio de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Sevilla.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Sede de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Situación: C/ San José, núm. 3.

Adjudicatario: Conde de Ybarra, S.A.

Renta mensual: 1º año: 1.096.049 ptas. incluido IVA.

2º año: 1.304.299 ptas. incluido IVA.

La renta mensual del 2º año, sin IVA, se verá incrementada con una cantidad igual a la resultante de aplicar a 1.041.666 ptas. el porcentaje en el que se incrementa el IPC en el periodo 1-1-93 a 31-12-93.

Superficie: 1.112,72 metros cuadrados.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de octubre de 1992.

Sevilla, 8 de julio de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 2172/93).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: 3083/93

Denominación: «Contratación de obras de reforma de edificio Héroes de Toledo de Sevilla, sede Consejerías de Gobernación y Trabajo».

Presupuesto de contrata: 376.775.636 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría F.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21, B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 7 de septiembre de 1993.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 17 de septiembre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 20 de septiembre de 1993, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados canozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 24 de septiembre de 1993.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con la indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 9 de julio de 1993.- El Director General, (P.D. Orden 3.3.92); José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2175/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación:

Rep. 48 vvdas. C/ García Carrera, 5ª Fase en Cádiz.

Clave de la obra: CA-93/01-P.

Presupuesto de contrata: 133.139.906 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.662.798 ptas.

Fianza definitiva: 5.325.596 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P.), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de septiembre de 1993 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida

por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusulas 8.2.1. del P.C.A.P., específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusulas 8.2.2. del P.C.A.P. específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del P.C.A.P. específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación num. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de julio de 1993.— El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de erratas a la Resolución de 30 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 72, de 6.7.93).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.917, columna derecha, línea 38, a continuación de: «...(41 del CUP) en la provincia de Almería.» deberá añadirse por haberse omitido: «Expte. n.º. FA92000007».

Sevilla, 14 de julio de 1993

CORRECCION de erratas a la Resolución de 2 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 72, de 6.7.93).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.918, columna derecha, línea 20, donde dice: «...del séptimo día hábil siguiente...» debe decir: «...el quinto día hábil siguiente...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se rectifica y completo lo de 22 de junio de 1993. (BOJA núm. 69, de 29.6.93) (PD. 1931/93). (PD. 2174/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto rectificar y completar la citada resolución en el sentido siguiente:

En el apartado de la clasificación exigida para la obra de «Construcción Centro de Enseñanza Primaria de 12 uds. en Cortijo Grande de Almería», donde dice: «Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e», debe decir: «Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d».

En el apartado de «Documentación a presentar por los licitadores», donde dice «En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusulas 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares», debe decir: «En el sobre B) Documentos Técnicos en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares».

Además debe añadirse «En el sobre C) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares».

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncio el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-288).

Obra: 2-SE-288. «Paso superior en el P.K. 88,971 para suprimir el paso a nivel situado en el P.K. 88,778, Línea: Córdoba-Málaga».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casariche, el día 28 de julio de 1993, a las 10 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su

nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de julio de 1993.— El Delegado, Manuel Viera Díaz.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Casariche
Fincas: 1-A
Propietario: Don José González Marín.
Naturaleza: Rústica.
Has.: 0,0158

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1809/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 6 de mayo de 1993, el Estudio de Detalle, referido al Centro Comercial en la parcela situada entre las calles García Lorca, Herrera, Avdo. de los Príncipes y calle de nueva apertura, en la Urbanización Bellavista, de este término municipal, promovido por Edisa y Prohexsa, S.C., se somete a información pública, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Queda señalado como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitado entre las calles García Lorca, Herrera, Avdo. de los Príncipes y calle de nueva apertura en la Urbanización Bellavista, de este término municipal.

La suspensión se extinguirá a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Aljaraque, 3 de junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas R-5 y R-6 del Peri-NO-1, Miraflores, de Sevilla. (PP. 1846/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R-5 y R-6 del PERI-NO-1 Miraflores de Sevilla promovido por Parquetflores, Sdad. Cooperativa Andaluza de Viviendas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n° 527/93-1.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por la Sociedad promotora del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

ANUNCIO.(PP. 1866/93).

Don Salvador Castro Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, el proyecto de urbanización de la finca «Viña Arroyuelos», polígono 8A, se somete a información pública durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana.

Villanueva del Ariscal, 9 de junio de 1993

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO.(PP. 2071/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de urbanización de terrenos sitos en Vistazul AMP-6.4 (C/ Gabriel García Márquez Esquina C/ Genil) promovida por Promociones Inmobiliarias Cortijo el Murciano, S.A. (D. Manuel Blanco Verdugo) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Evaristo Martín Montaña y D. José Ramón Delgado Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el n° 4668/92 n° 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 14 de junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)

ANUNCIO.(PP. 2083/93).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de junio de 1993 las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se someten a Información Pública, durante 1 mes, para su examen y presentación de alegaciones.

Villanueva de Tapia, 2 de julio de 1993.— El Alcalde, Pedro Pacheco Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO.(PP. 2189/93).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada). Hace Público: Que, aprobado inicialmente por este Ayto. Pleno en sesión de 15 de julio de 1993, el Proyecto de Urbanización «Zeluán» promovido por Promociones Zeluán, S.L., se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este Anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones precedentes, de conformidad con el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 16 de julio de 1993.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 2043

ANUNCIO sobre transformación en cooperativa.
(PP. 1925/93).

Esta Sociedad Agraria de Transformación n° 2.043 «Nuestra Señora de las Huertas», hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en Asamblea General celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el cual dicha entidad aprueba su transformación en Sociedad Cooperativa adaptándose a la ley.

La Puebla de los Infantes, 15 de junio de 1993.— Fdo. Francisco González Liñán, Presidente.

PROMOTORA E INVERSORA NERJA, SA

ANUNCIO.(PP. 2164/93).

Se convoca a los señores accionistas de Promotora e Inversora Nerja, S.A., a la Junta General de la sociedad que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 31 de julio de 1993 a las 13 horas en primera convocatoria y en su defecto en segunda convocatoria al día siguiente en igual sitio y hora, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1992.

2. Aprobación, si procede, de la gestión del Organó de Administración durante dicho ejercicio.

3. Nombramiento de nuevos administradores.

4. Ruegos y preguntas.

5. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Sevilla, 12 de julio de 1993.— Fdo. El Administrador Unico.

INMOBILIARIA NERJA GOLF, SA

ANUNCIO.(PP. 2165/93).

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Nerja

Golf, S.A., a la Junta General de la sociedad que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 31 de julio de 1993 a las 13 horas en primera convocatoria y en su defecto en segunda convocatoria al día siguiente en igual sitio y hora, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1992.

2. Aprobación, si procede, de la gestión del Organó de Administración durante dicho ejercicio.

3. Nombramiento de nuevos administradores.

4. Ruegos y preguntas.

5. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Sevilla, 12 de julio de 1993.— Fdo. El Administrador Unico.

EL ALBERGUE, SA

ANUNCIO.(PP. 2166/93).

Se convoca a los señores accionistas de El Albergue, S.A. a la Junta General de la sociedad que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 31 de julio de 1993 a las 13 horas en primera convocatoria y en su defecto en segunda convocatoria al día siguiente en igual sitio y hora, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1992.

2. Aprobación, si procede, de la gestión del Organó de Administración durante dicho ejercicio.

3. Nombramiento de nuevos administradores.

4. Ruegos y preguntas.

5. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Sevilla, 12 de julio de 1993.— Fdo. El Administrador Unico.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

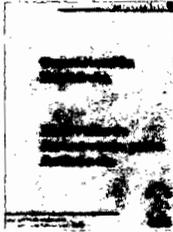
- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

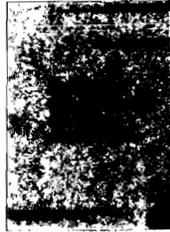
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



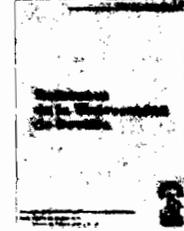
PVP: 200 pts.



Agotado



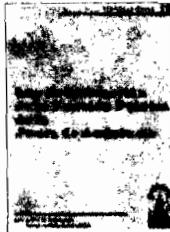
Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



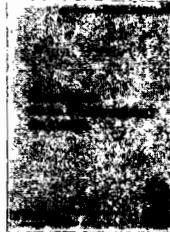
PVP: 200 pts.



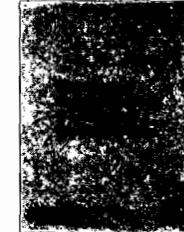
Agotado



PVP: 560 pts.



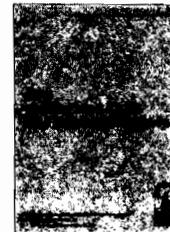
Agotado



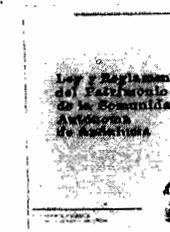
PVP: 200 pts.



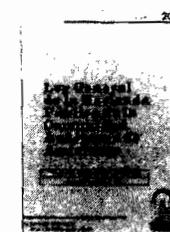
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



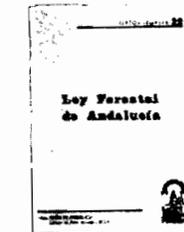
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 22 de julio de 1993

Número 79 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1993, por lo que se convoca concurso de promoción al grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (Conclusión).

ANEXO

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES
INTEGRADAS EN EL GRUPO PROFESIONAL I OBJETO DE LA
CONVOCATORIA:

DENOMINACION

MEDICO

MEDICO-CERIATRA

MEDICO-REHABILITADOR

PEDAGOGO

PSICOLOGO

TITULADO SUPERIOR

LOS ASPIRANTES A LAS CATEGORIAS PROFESIONALES PEDAGOGO
(106) Y/O PSICOLOGO (107) PODRAN, ASIMISMO, SOLICITAR
PLAZAS DE LAS ENCUADRADAS EN LA CLAVE 115
(PSICOLOGO-PEDAGOGO).

DEL MISMO MODO. LOS ASPIRANTES A LAS CATEGORIAS
PROFESIONALES MEDICO (102) Y/O PSICOLOGO (107) PODRAN
IGUALMENTE. SOLICITAR PLAZAS DE LAS ENCUADRADAS EN LA CLAVE
116 (MEDICO-PSICOLOGO).

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE

- 102 MEDICO

G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 1

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NUM ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA								
815295 MEDICO.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	GRANADA	LDO. MEDICINA	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA								
815903 MEDICO.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	HUELVA	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. ADRA								
802550 TITULADO SUPERIOR.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	ADRA	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ALBOX								
718687 TITULADO SUPERIOR.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	ALBOX	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.1 (C.P. SORDOS) ALMERIA								
824038 TITULADO SUPERIOR.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	ALMERIA	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA) ALMERIA								
824045 TITULADO SUPERIOR.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	ALMERIA	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-4 ALMERIA								
772820 TITULADO SUPERIOR.....	1	L A PC ,S		01 X X - -	128	ALMERIA	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-5 (ZONA NORTE) ALMERIA								

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 2

- 102 MEDICO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R F I D P	CUERPO EXP	
E.A.T.A.I. N-5 (ZONA NORTE)				ALMERIA		
802560 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				BERJA		
716702 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				HUERCAL-OVERA		
814330 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.				NIJAR		
772850 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				VICAR		
824062 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCIO TEMPRANA				EJIDO (EL)		
814315 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				ALGECIRAS		
824082 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01 X X	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				ARCOS DE LA FRONTERA		

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 3

PLAZAS ASCENSO LABORALES
- 102 MEDICO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV	C.D.	R F I D P	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A P C , S				ARCOS DE LA FRONTERA	LDO. MEDICINA	
624088 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
BARBATE DE FRANCO								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A P C , S					LDO. MEDICINA	
624081 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
CADIZ								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1	1	L A P C , S					LDO. MEDICINA	
713498 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
CADIZ								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2	1	L A P C , S					LDO. MEDICINA	
780395 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
CHICLANA DE LA FRONTERA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A P C , S				JEREZ DE LA FRONTERA	LDO. MEDICINA	
624138 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
JIMENA DE LA FRONTERA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A P C , S					LDO. MEDICINA	
824144 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		
MEDINA-SIDONIA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A P C , S					LDO. MEDICINA	
824144 TITULADO SUPERIOR			01	X X	- -	128		

G.C.P. L-82
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 4

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ADP	GRP	ADS	GRP	ACC.	MOD.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E.A.T.A.I.										MEDINA-SIDONIA	LDO. MEDICINA	
775690 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X			
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1										SANLUCAR DE BARRAMEDA		
624148 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X		LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2										SANLUCAR DE BARRAMEDA		
760410 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X		LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										BAENA		
627270 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X		LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1										CORDOBA		
627250 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X		LDO. MEDICINA	
CENT.P.EDUC.E."VIRGEN DE LA ESPERANZA"										CORDOBA		
205825 MEDICO	1	L	A	PC	S				01 X X			
E.A.T.A.I. N-3										CORDOBA		
805050 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S				01 X X		LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										HORNACHUELOS		

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 5

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
827280	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.						
MONTILLA						
778120	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.						
MONTORO						
778080	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
PE ARROYA-PUEBLONUEVO						
827280	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
POZOBLANCO						
780765	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
COL. PUBL. "VIRGEN DE LUNA"						
POZOBLANCO						
778150	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
PRIEGO DE CORDOBA						
780745	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL						
PUENTE-GENIL						

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 8

- 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL	1	L A PC S	PUENTE-GENIL	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					
827300 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	RUTE	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.					
804750 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.					
804850 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	ALMU ECAR	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA "CARTUJA"					
763755 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	GRANADA	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					
627310 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	GUADIX	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					
627320 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	HUESCAR	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.					
			IZNALLOZ		

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/83
NRO. PAG: 7

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	MUNICIPIO	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E.A.T.A.I.								
804680 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	IZNALLOZ			01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			LOJA					
627330 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.			MONTEFRIO					
804720 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			MOTRIL					
627340 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. COSTA			MOTRIL					
776610 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			ORJIVA					
627350 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			ALMONTE					
761290 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - 128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			ARACENA					

G.C.P. L-82
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 10

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES

102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	ADS	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627440 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
UBEDA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1									
627450 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
UBEDA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-2									
627451 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO									
E.A.T.A.I.									
804850 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
ALORA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
781800 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
COIN									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
827470 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
FUENGIROLA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627480 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S			01 X X			LDO. MEDICINA	
FUENGIROLA									

G.C.P. L-92
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 11

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACCS	GRP	ADS	TRABAJO VAC	NUM	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	MOD	ACCS	GRP	ADS	TRABAJO VAC	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E.A.T.A.I. N-2								FUENGIROLA			
804870	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.2 ZONA PALMA								MALAGA			
627510	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.3 ZONA COLONIA								MALAGA			
627520	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.5								MALAGA			
763085	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
CENTR. PUBL. DE E.E. "SANTA ROSA DE LIMA"								MALAGA			
717378	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-6								MALAGA			
778420	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-1								MARBELLA			
627540	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. MEDICINA	
CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"								MARBELLA			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

- 102 MEDICO

G.C.P. L-93
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 12

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	ADP	ADS	NUM. C. ESPECIFICO	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO										
CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
604908 TITULADO SUPERIOR										
MARBELLA										
E.A.T.A.I. N-2										
778440 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
MARBELLA										
E.A.T.A.I.										
778460 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
RINCON DE LA VICTORIA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
627490 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
RONDA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1										
627550 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
VELEZ-MALAGA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2										
827560 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
VELEZ-MALAGA										
E.A.T.A.I.										
780500 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
ALCALA DE GUADAIRA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
827560 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X X	LDO. MEDICINA	
CARMONA										

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 14

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	MOD	NIV	C	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LEBRISA														
627620	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
LORA DEL RIO														
782520	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
MARCHENA														
627650	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
MORON DE LA FRONTERA														
780470	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]														
627640	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
PILAS														
782530	EQUIPO ATENCION TEMPRANA TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
SEVILLA														
627670	E.A.T. N.1 ZONA JUAN XXIII TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	
SEVILLA														
627670	E.A.T. N.2 ZONA FERNAN CABALLERO TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA	

G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 15

- 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	ADS	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
E.A.T. N.2 ZONA FERNAN CABALLERO	1	L A PC S					LDO. MEDICINA	
827880 TITULADO SUPERIOR						01 X X - - - 128		
SEVILLA								
E.A.T. N.3 ZONA JESUS DEL GRAN PODER							LDO. MEDICINA	
827690 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
SEVILLA								
E.A.T. N.5 ZONA MACARENA							LDO. MEDICINA	
827710 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
SEVILLA								
E.A.T. N.4 ZONA TRIANA							LDO. MEDICINA	
827700 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
SEVILLA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA-ROCHELAMBERT							LDO. MEDICINA	
782540 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
SEVILLA								
E.A.T.A.I. N-6							LDO. MEDICINA	
780400 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
TOCINA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA							LDO. MEDICINA	
827630 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - - - 128		
UTRERA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA							LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

MUNICIPIO

NIV. C. ESPECIFICO
MOD. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EQUIPO ATENCION TEMPRANA

UTRERA

L A P C , S 01 X X - - 128

LDO. MEDICINA

Hoja 27 de 89.

G.C.P. L-82
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 18

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES

102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES											

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	ADMS	GRP	ACCS.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				ALMERIA							
834805 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	3	L A P C , S			01	X X - -	128			LDO. MEDICINA	
C.DIA TCRA. EDAD II-C.TCO.MINUSVALIDOS											
802284 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	L A P C , S		ALGECIRAS						LDO. MEDICINA	
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS											
834880 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	L A P C , S		CADIZ						LDO. MEDICINA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS											
834905 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	3	L A P C , S		CORDOBA						LDO. MEDICINA	
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS											
835085 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	4	L A P C , S		GRANADA						LDO. MEDICINA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS											
835283 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	2	L A P C , S		HUELVA						LDO. MEDICINA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS											
835405 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	3	L A P C , S		JAEN						LDO. MEDICINA	
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS											
				LINARES							

G.C.P. L-92
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 19

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	GRP	NIV	C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADP	GRP	ACC	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP			
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSQUIICOS												
718135	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	257	LINARES	LDO. MEDICINA
RESIDENCIA ASISTIDA												
713405	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	257	UBEDA	LDO. MEDICINA
CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
635585	ASESOR TECNICO-VALORACION	4	L	A	PC	S	01	X	X	128	MALAGA	LDO. MEDICINA
CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
635780	ASESOR TECNICO-VALORACION	5	L	A	PC	S	01	X	X	128	SEVILLA	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 O.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES ----- 102 MEDICO

 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 20

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	ACC	MOD	NIV	C	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO											
CENTRO MEDICINA DEPORTIVA											
621295 TITULADO SUPERIOR	2	L A	PC ,S	01	- -	- -	0			LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEPO
CADIZ											
CENTRO MEDICINA DEPORTIVA											
505495 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC ,S	01	- -	- -	0			LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEPO

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 21

CLAVE - 104 MEDICO GERIATRA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADP	GRP	ADP	GRP	ADP
RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA				CORDOBA		
634223	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA
RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS				HUELVA		
633547	OP. ASISTENCIA	1	L A P C S	01 X X - -	387	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES				CAROLINA [LA]		
608366	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA
RESIDENCIA PENSIONISTAS				ESTEPONA		
633665	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA JORNADA COMPLETA
RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS				SEVILLA		
633920	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA JORNADA REDUCIDA:

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 CLAVE - 105 MEDICO REHABILITADOR

 NRO. PAG: 22

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO						
CENTRO BASE MINUSVALIDOS						
834810 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	2	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC
ALMERIA						
CADIZ						
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS						
634885 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	2	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC
CORDOBA						
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS						
634810 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC
GRANADA						
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS						
635080 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	2	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC
JAEN						
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS						
635410 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC
MALAGA						
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS						
635580 ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA	FORM. REHABILITAC

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES
----- CLAVE - 108 PEDAGOGO -----

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

ALMERIA

834870 TITULADO SUPERIOR..... 1 L A PC ,S 01 - - - 0 LDO. PEDAGOGIA

CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

GRANADA

835115 TITULADO SUPERIOR..... 1 L A PC ,S 01 - - - 0 LDO. PEDAGOGIA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

JAEN

835425 TITULADO SUPERIOR..... 1 L A PC ,S 01 - - - 0 LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES
----- CLAVE - 107 PSICOLOGO -----

G.C.P. L-82
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 24

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

CENTRO PUBL.DE E.E."JUAN RAMON JIMENEZ

MARBELLA

804905 PSICOLOGO..... 1 L A PC ,S 01 X X - - 128

G.C.P. L-82
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 25

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
- 107 PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	ACC.	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
HOGAR ESCUELA INDALO				ALMERIA		
609435 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	- - - 0	LDO. PSICOLOGIA	
COLEGIO NTRA. SRA. DEL COBRE				ALGECIRAS		
814150 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	X X - - 128	LDO. PSICOLOGIA	
HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR				CHIPIONA		
811182 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	- - - 0	LDO. PSICOLOGIA	
HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA				JEREZ DE LA FRONTERA		
811252 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	- - - 0	LDO. PSICOLOGIA	
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION				LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
814028 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	X X - - 128	LDO. PSICOLOGIA	
COLEGIO JUAN DE MAIRENA				CORDOBA		
814124 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	X X - - 128	LDO. PSICOLOGIA	
HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO				GRANADA		
607796 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01	- - - 0	LDO. PSICOLOGIA	
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET				GRANADA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

107 PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP			
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET	1	L	A	PC	S	01	X	0	LDO. PSICOLOGIA	
607972 TITULADO SUPERIOR										
COLEGIO SAN MIGUEL										
814002 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO REHABILITACION										
828789 TITULADO SUPERIOR	3	L	A	PC	S	01	X	214	LDO. PSICOLOGIA	FORM. DROGODEPEND
HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ										
703105 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	0	LDO. PSICOLOGIA	
COLEGIO SANTO ROSTRO										
814083 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO REHABILITACION										
828708 TITULADO SUPERIOR	3	L	A	PC	S	01	X	214	LDO. PSICOLOGIA	FORM. DROGODEPEND

G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 26

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES
 - 107 PSICOLOGO

G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/83
 NRO. PAG: 27

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	PC ,S	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				ALMERIA		
834815 ASESOR TECNICO-VALORACION	3	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
C.DIA TCRA. EDAD II-C.TOO.MINUSVALIDOS				ALGECIRAS		
802298 ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS				CADIZ		
834880 ASESOR TECNICO-VALORACION	4	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				CORDOBA		
834915 ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS				GRANADA		
835085 ASESOR TECNICO-VALORACION	6	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				HUELVA		
835280 ASESOR TECNICO-VALORACION	4	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES				CAROLINA [LA]		
808367 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				JAEN		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

107 PSICOLOGO

G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 28

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	ACOS.	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	ACOS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
835415	ASESOR TÉCNICO-VALORACION	3	L A PC ,S		01	X X	JAEN	LDO. PSICOLOGIA	
RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS									
834425	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S		01	X X	LINARES	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS									
718140	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S		01	X X	LINARES	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
835595	ASESOR TECNICO-VALORACION	8	L A PC ,S		01	X X	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA	
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO									
834050	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S		01	X X	DOS HERMANAS	LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
835780	ASESOR TECNICO-VALORACION	7	L A PC ,S		01	X X	SEVILLA	LDO. PSICOLOGIA	

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA
 =====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

TITULADO SUPERIOR

G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 29

CLAVE - 110

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	AD S GRP	NUM. MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	AD S GRP	MOD. ACCS.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					CORDOBA		
513785	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C , S	01	- - - -	0		
	LABORATORIO AGROALIMENTARIO					CORDOBA		
513855	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C , S	01	- - - -	0		
	LABORATORIO AGROALIMENTARIO					GRANADA		
514435	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C , S	01	- - - -	0		
	ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA					HUELVA		
515068	PROFESOR	1	L A P C , S	01	- - - -	0		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 30
 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 CLAVE - 115

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	NIV	C ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E.A.T.A.I.					R F I D P PTSM			
802555 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	ADRA	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						ALBOX		
718889 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T. N.2 (E.P.O.E.)						ALMERIA		
824043 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA)						ALMERIA		
824047 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.A.I. N-5 (ZONA NORTE)						ALMERIA		
802585 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						BERJA		
718704 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						HUERCAL-OVERA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/83
 NRO. PAG: 31
 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 - 115

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	ACCES.	ADS GRP	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
814325	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
HUERCAL-OVERA										
E.A.T.A.I.										
772880	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
NIJAR										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
824084	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
VICAR										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
824084	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
ALGECIRAS										
CENTRO P. DE E.E. "VIRGEN DE LA ESPER."										
811990	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
ALGECIRAS										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
824088	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
ARCOS DE LA FRONTERA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
										BARBATE DE FRANCO

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 33

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
E.A.T.A.I.					MEDINA-SIDONIA		
775880 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1					SANLUCAR DE BARRAMEDA		
624153 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2					SANLUCAR DE BARRAMEDA		
780405 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I.					SAN ROQUE		
775710 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					UBRIQUE		
800431 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
CENTRO PUBL. DE E.E. COMARCAL					VILLAMARTIN		
600582 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2					CORDOBA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 34
 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2						
827285	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
CENT.P. EDUC.E. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"						
205827	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I. N-3						
805055	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
827285	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I.						
778110	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I.						
778080	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC ,S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
						PE ARROYA-PUEBLONUEVO

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

PSICOLOGO-PEDAGOGO

G.C.P.: L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 38

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO							
VILLAVICIOSA DE CORDOBA							
E.A.T.A.I.	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
804760 TITULADO SUPERIOR							
BAZA							
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
781160 TITULADO SUPERIOR							
GUADIX							
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627315 TITULADO SUPERIOR							
HUESCAR							
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627325 TITULADO SUPERIOR							
LOJA							
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627335 TITULADO SUPERIOR							
MOTRIL							
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC ,S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627345 TITULADO SUPERIOR							
MOTRIL							
E.A.T.A.I. COSTA							

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 38

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C.	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.O.	R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						ISLA-CRISTINA		
781310 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						VALVERDE DEL CAMINO		
827395 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						ALCALA LA REAL		
827405 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						ANOJAR		
781530 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I.						HUELMA		
777540 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2						JAEN		
827425 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC	S	01	X X	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1						LINARES		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-B2
FECHA: 12/07/93
NRO. PAG: 40

PSICOLOGO-PEDAGOGO
- 115

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ADP	PTSM			
		C.D.	R	F	I	D			
		P	T	S	M				
E.A.T.-A.I.									
804860	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761795	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	ALORA	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
827485	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC	S	ANTEQUERA	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
CENTRO PUBL. E.E. "REINA SOFIA"									
603029	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	ANTEQUERA	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761810	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	ARCHIDONA	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
827475	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC	S	COIN	LDO. PSICOLOGIA	
								LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.-A.I. VALLE DEL GUADALHORCE									
							COIN		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-92
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 41

- 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	MUNICIPIO	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E.A.T.A.I. VALLE DEL GUADALHORCE	1	L A PC 'S	COIN				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
805295 TITULADO SUPERIOR				01	X X	- - 128		
E.A.T.A.I.			CORTES DE LA FRONTERA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
804880 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC 'S		01	X X	- - 128		
EQUIPO ATENCION TEMPRANA			FUENGIROLA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627485 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC 'S		01	X X	- - 128		
COL. PUBL. "ANDALUCIA"			FUENGIROLA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
803540 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC 'S		01	X X	- - 128		
E.A.T.A.I. N-2			FUENGIROLA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
804875 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC 'S		01	X X	- - 128		
E.A.T. N.1 ZONA CIUDAD JARDIN			MALAGA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
627505 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC 'S		01	X X	- - 128		
E.A.T. N.3 ZONA COLONIA			MALAGA				LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 42
 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 115

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP		
E.A.T. N.3 ZONA COLONIA	1	L A PC ,S	01 X X	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA	
827525 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T. N.4 ZONA TARTESOS	1	L A PC ,S	01 X X	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA	
827535 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.5	1	L A PC ,S	01 X X	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA	
783060 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.A.I. N-8	1	L A PC ,S	01 X X	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA	
778425 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
CENTRO PUBL.DE E.E."JUAN RAMON JIMENEZ	1	L A PC ,S	01 X X	MARBELLA	LDO. PSICOLOGIA	
804907 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.A.I.	1	L A PC ,S	01 X X	NERJA	LDO. PSICOLOGIA	
778480 TITULADO SUPERIOR					LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.A.I.						RINCON DE LA VICTORIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-82
 FECHA: 12/07/93
 NRO. PAG: 43
 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	ADS	GRP	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP		
E.A.T.A.I.						
778485	1	L A PC S	01 X X - -	RINCON DE LA VICTORIA	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
RONDA						
827500	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
COL. PUBL. DE E. E. "LOS PINSAPOS"						
RONDA						
803510	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1						
VELEZ-MALAGA						
827555	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2						
VELEZ-MALAGA						
827585	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
E.A.T.A.I.						
ALCALA DE GUADAIRA						
780510	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
CARMONA						

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 NRO. PAG: 44
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 12/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES *****														
EDUCACION Y CIENCIA														
MUNICIPIO														
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS								
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO	EXP						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
627575	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
CAZALLA DE LA SIERRA														
627800	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
ECIJA														
627808	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
ESTEPA														
627815	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
GUILLENA														
782515	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
LEBRIJA														
627825	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA														
LORA DEL RIO														

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 PSICOLOGO-PEDAGOGO

 NRO. PAG: 46
 FECHA: 12/07/93
 G. C. P. L-82

RELACION DE PLAZAS VACANTES

 EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
CEN. PUBL. EDUC. ESP. "VIRGEN MACARENA"	2	L A PC S		01 X X			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
SEVILLA								
128								

TOCINA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
827835 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	

UTRERA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
827885 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 MEDICO-PSICOLOGO

 NRO. PAG: 47
 FECHA: 12/07/93
 G. C. P. L-82

RELACION DE PLAZAS VACANTES

 ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
COMISIONADO PARA LA DROGA								
826885 ASESOR REHABILITACION	1	L A PC S		01 X X			LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	
826875 ASESOR EVALUACION	1	L A PC S		01 X X			LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	
SEVILLA								
253								

CLAVE - 116

A N E X O I I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA
PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL.

PRESIDENTE:

D. Francisco Espinosa Peñuela.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Pedro Rodríguez Bueno.

VOCALES:

D. Esteban Lamotte De Crignon Querol.

D. José María Conzález Alonso.

D. Tomás Teso García.

D^a. Leocricia Jiménez López.

VOCALES SUPLENTE:

D^a. Rosa Orejón Sanz.

D^a. Encarnación Peinado Alvarez.

D. Rafael Labat Alvarez.

D^a. Josefina Pereira Lorenzo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO III ANVERSO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1	CONVOCATORIA
GRUPO PROFESIONAL AL QUE CONCURSA:	
CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA:	
FECHA DE CONVOCATORIA:	

2	DATOS DEL SOLICITANTE
1º Apellido:	
2º Apellido: Nombre:	
D.N.I./ Pasaporte:	
Domicilio:	
Tfno.: (95)	
Localidad:	Provincia:

3	DATOS REGISTRALES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
Nº REGISTRO	CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OSTENTA	GRUPO PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO
			AÑOS MESES DÍAS
CONSEJERÍA U ORGANISMO		CENTRO DE TRABAJO	
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS TÍTULOS QUE FACULTAN PARA OPTAR POR LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

000035/1

ANEXO III REVERSO

5 EXPERIENCIA		
ADMINISTRACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO
5.1 AÑOS MESES
5.2 AÑOS MESES
5.3 AÑOS MESES
5.4 AÑOS MESES
5.5 AÑOS MESES

RESERVADO ADMÓN

6 ANTIGÜEDAD			
En la Administración de la Junta de Andalucía Inclusive en las Administraciones desde los que hubiese sido transferido.		Fecha antigüedad	Años Meses Días
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

7 VALORACION DE TITULOS ACADEMICOS		
7.1 TITULOS ACADEMICOS: Distinto al exigido para acceder al grupo a que pertenece el solicitante		
.....		
.....		
7.2 TITULOS ACADEMICOS EQUIVALENTES		
Disposición de equivalencia	BOE de publicación	
.....	
.....	
.....	

8 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
DENOMINACION DEL CURSO	Nº HORAS	CENTRO OFICIAL
8.1
8.2
8.3
8.4
8.5
8.6
8.7
8.8
8.9
8.10
8.11
8.12
8.13

9 PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Valoración de servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo desde el que se concursa.		Fecha antigüedad puesto	Años Meses Días
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

10 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, la presente solicitud; así como la aceptación expresa de todas y cada una de las bases de la convocatoria.	
En a de de 199	
Firma del solicitante	
Fdo.:	



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO IV ANVERSO

CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Grupo: Categoría:

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
1			19			37			55		
2			20			38			56		
3			21			39			57		
4			22			40			58		
5			23			41			59		
6			24			42			60		
7			25			43			61		
8			26			44			62		
9			27			45			63		
10			28			46			64		
11			29			47			65		
12			30			48			66		
13			31			49			67		
14			32			50			68		
15			33			51			69		
16			34			52			70		
17			35			53			71		
18			36			54			72		

000036/1

ANEXO IV REVERSO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Continuación)											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
73			97			121			145		
74			98			122			146		
75			99			123			147		
76			100			124			148		
77			101			125			149		
78			102			126			150		
79			103			127			151		
80			104			128			152		
81			105			129			153		
82			106			130			154		
83			107			131			155		
84			108			132			156		
85			109			133			157		
86			110			134			158		
87			111			135			159		
88			112			136			160		
89			113			137			161		
90			114			138			162		
91			115			139			163		
92			116			140			164		
93			117			141			165		
94			118			142			166		
95			119			143			167		
96			120			144			168		

3	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, así como la aceptación expresa de todos y cada una de las bases de la convocatoria.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

ANEXO V

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL. CATEGORIA PROFESIONAL: MEDICO.

- 1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad. La crisis del modelo médico-curativo. Causas y consecuencias.
- 2.- La atención primaria de salud como alternativa al actual modelo sanitario. Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo.
- 3.- La administración como ciencia. Evolución histórica. Características generales de la Administración sanitaria. Teoría general de sistemas y su aplicación al sector sanitario.
- 4.- Planificación, organización, dirección, control y evolución. Definiciones, conceptos generales, métodos, tipos y técnicas.
- 5.- Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud.
- 6.- Concepto y usos de la epidemiología. El método epidemiológico. Causalidad en epidemiología.
- 7.- La enfermedad y la muerte como indicadores del estado de salud de la población. Medidas de frecuencia. El ajuste de tasas.
- 8.- Variables básicas de análisis. Tiempo, lugar, características personales y sociales.
- 9.- Estudios epidemiológicos. Estudios sobre datos poblacionales. Análisis de tendencia y series temporales. Estudios observacionales.
- 10.- Estudios de casos y testigos, de cohortes y prevalencia. Análisis comparativo. Estudios experimentales.
- 11.- Causas de error en los estudios epidemiológicos. Métodos de control.
- 12.- Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos. Costas del sector sanitario, evolución y tendencias. Análisis costo-efectividad y costo-beneficio.
- 13.- La financiación del sistema sanitario. Evolución en España. Análisis de los modelos básicos de financiación.
- 14.- Sociedad, cultura y salud. Respuesta social a la enfermedad. Sociología de la salud.
- 15.- Técnicas de investigación social. Muestreo. Recopilación de información. Técnicas de encuesta. Análisis de contenido. Entrevista. Ordenación y análisis de datos.
- 16.- Demografía. Información demográfica. Movimiento natural de la población. Censo. Padrones. Encuestas de población.
- 17.- Medición de los fenómenos vitales. Mortalidad. Natalidad. Mortalidad infantil. Fecundidad y fertilidad. Estructura y dinámica de población.
- 18.- Estadística descriptiva: Variables, tabulación y representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.
- 19.- Probabilidad: Conceptos generales. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. La distribución normal.
- 20.- Inferencia estadística. Concepto de prueba de significado estadístico. Hipótesis nula y alternativa. Riesgos alfa y beta. Grado de significación.
- 21.- Conceptos generales sobre inferencia sobre proporciones: Estimación de una proporción, comparación de dos proporciones. Prueba del Chi cuadrado.
- 22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: Estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza.
- 23.- Educación para la salud. Definiciones. Evolución conceptual y práctica. Estrategias y métodos. Agentes de Educación.
- 24.- Ambiente y Salud. Factores ambientales y de riesgo para la salud. Sistemas de vigilancia de factores ambientales. Normas de calidad.
- 25.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Problemática específica de Andalucía. Indicadores.
- 26.- Desarrollo urbano-industrial y salud. Enfermedades ligadas a los estilos de vida en el medio urbano. Accidentes. Criterios sanitarios aplicables a la ordenación urbana.
- 27.- Abastecimiento de aguas. Depuración de residuales. Eliminación de residuos sólidos. Enfermedades asociadas al saneamiento.
- 28.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales. Malnutrición en Andalucía.
- 29.- Los alimentos como factores de riesgo. Normas que regulan la producción, distribución y conservación de los alimentos. Protección y defensa de los consumidores.
- 30.- Salud mental. Epidemiología y factores de riesgo. Estrategia de la reforma psiquiátrica en Andalucía. Promoción de la salud mental.
- 31.- El tabaco y el alcohol como factores de riesgo. Estrategias de acción frente a dichos factores.
- 32.- Problemática socio-sanitaria de las drogas ilegales. Estrategias frente a las drogas. Programas de atención a drogodependencias. Programas de prevención.
- 33.- Enfermedades de transmisión digestiva. Epidemiología y profilaxis.
- 34.- Hepatitis B y SIDA. Epidemiología y profilaxis.
- 35.- Enfermedades de transmisión respiratoria. Epidemiología. Profilaxis de la gripe. La tuberculosis: evolución y estrategias de control.
- 36.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.
- 37.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.
- 38.- El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.
- 39.- Insuficiencia renal. Indicadores epidemiológicos. Diálisis y trasplante. Problemas técnicos y legales.
- 40.- Hemodonación y bancos de sangre. Organización y problemática.
- 41.- Salud maternal. Indicadores. Organización de los servicios. El aborto: Problemática y regulación.
- 42.- Programas de atención a la mujer: Planificación familiar y atención al embarazo, parto y puerperio.
- 43.- Salud infantil. Indicadores. Programas de detección precoz de metabopatías. Programa de vacunaciones. Programa de atención al niño sano.
- 44.- Escuela y salud. Programas de salud en la escuela. Evolución. La educación sanitaria en la escuela. La detección precoz de enfermedades. El entorno escolar.
- 45.- Salud mental. Indicadores. Programas de salud bucodental. Atención sanitaria. Medidas de fomento y protección Los profesionales de la salud dental.
- 46.- El envejecimiento como problema de salud.
- 47.- Uso y consumo racional del medicamento. Situación actual y tendencias. Contribución internacional. Información de medicamentos a profesionales sanitarios. La información institucional.
- 48.- Utilización de medicamentos en atención primaria de salud. La prescripción: Consumo y costos. Indicadores. Sistemas de registro de información: Proceso PE-29, utilización en asistencia especializada. La gestión farmacéutica en hospitales.
- 49.- La prestación farmacéutica como prestación sanitaria de la Seguridad Social. Los conciertos con la industria y corporaciones farmacéuticas.
- 50.- La receta médica. Ordenación legislativa, casos especiales: Receta de la Seguridad Social, estupefacientes y psicotropos. La dispensación de medicamentos. Aspectos generales y normativa actual.

PROGRAMA DE MATERIA DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL. CATEGORIA PROFESIONAL: MEDICO GERIATRA.

1.- Geriatria. Definición. Historia. La Geriatria como especialidad Médica. Metodología de la medicina Geriátrica.

2.- Envejecimiento. Teorías del Envejecimiento. Biología del envejecimiento.

3.- Aspectos sociales y comunitarios del envejecimiento. Demografía del envejecimiento. Morbilidad y mortalidad. Epidemiología de la invalidez. El proceso social de envejecer. Actitud sanitaria del anciano.

4.- Aspectos preventivos de la Medicina Geriátrica. Farmacología del envejecimiento.

5.- Evaluación en Geriatria. Modelo Biomédico y bio-psicosocial. Escalas de evaluación. Aspectos de la evolución del paciente geriátrico.

6.- Asistencia geriátrica. Planes de asistencia y directrices. Geriatria de sector: Asistencia Hospitalaria y Extrahospitalaria. Objetivos, estructuras y fines.

7.- Servicios Sociales Comunitarios: Objetivos, Estructuras y Fines.

8.- Unidades de Hospitalización. Alternativas. Unidad de Agudos. Unidad de Psicogeriatria. Unidad de Media estancia. Unidad de larga estancia.

9.- Hospital de Día. Concepto. Evolución. Areas de función. Medios terapéuticos. Programas de actuación.

10.- Asistencia geriátrica domiciliaria. Asistencia primaria a domicilio. Hospitalización domiciliaria.

11.- Programas Geriátricos en atención primaria de salud. Identificación de necesidades y problemas de salud. Planificación y ejecución de Programas.

12.- Morfofuncionalismo cardiaco en Geriatria. Corazón normal y patológico. Exploración física.

13.- Alteraciones Electrocardiográficas y Ecocardiográficas del paciente geriátrico. Técnicas de estudio incruentas: indicación y justificación.

14.- Insuficiencia cardiaca en el Anciano. Definición. Frecuencia. Anatomía patológica. Fisiopatología. Diagnóstico y tratamiento.

15.- Muerte súbita. Definición. Etiología. Muerte súbita de origen coronario. Identificación de riesgos. Prevención. Resucitación cardiopulmonar.

16.- Embolismo pulmonar. Fisiopatología. Síntomas y signos. Diagnóstico y tratamiento.

17.- Farmacología y terapéutica vascular en Geriatria. Modificación de respuesta. Principios generales de administración. Cumplimiento. Terapias farmacológicas de las principales enfermedades cardiovasculares en Geriatria.

18.- Cirugía cardiaca en la 3ª edad. Factores de riesgo. Indicaciones. Complicaciones, mortalidad y resultados.

19.- Hipertensión arterial. Prevalencia. La H.T.A. como factor de riesgo. Bases fisiopatológicas. Tratamiento en el anciano.

20.- Cambios morfológicos y funcionales del Aparato respiratorio en el anciano. Parámetros estructurales. Parámetros funcionales.

21.- Farmacología clínica y terapéutica respiratoria en el anciano. Modificación de respuesta. Farmacocinética y farmacodinamia. Factores de prescripción.

22.- Cáncer de pulmón. Incidencia. Tipos más frecuentes. Quimioterapia. Cirugía. Radioterapia. Factores diferenciales en la edad avanzada.

23.- Fisiología digestiva en el anciano. Técnicas de exploración radiológica y endoscópica. Valor diagnóstico.

24.- Patología de la cavidad oral. Patología esofágica. Disfagia. Trastornos motores. Patología de la unión esófago-gástrica. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento médico y quirúrgico.

25.- Ulcus péptico. Incidencia. Aspectos específicos. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Complicaciones.

26.- Problemas nutricionales. Fisiología del envejecimiento y nutrición. Requerimientos dietéticos.

Valoración del estado nutricional. Causas de desnutrición. Suplementos dietéticos.

27.- Síndrome de Malabsorción. Principales causas. Diagnóstico. Tratamiento.

28.- Modificación del tránsito intestinal. Fisiología y valoración fisiopatológica. Estreñimiento. Incidencia. Etiología. Evaluación. Complicaciones y tratamiento.

29.- Hemorragias digestivas. Criterios de valoración. Actitud diagnóstica y terapéutica. Otras patologías vasculares del tracto digestivo.

30.- Diverticulosis Intestinal. Incidencia. Patogenia. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

31.- Carcinoma colorrectal. Prevalencia. Diagnóstico. Tratamiento quirúrgico y complicaciones. Mortalidad.

32.- Patología hepática. Cambios estructurales y funcionales. Metabolismo farmacológico y edad. Aspectos característicos de las patologías hepáticas en ancianos.

33.- Pancreatitis aguda. Etiología. patogenia. Anatomía patológica. Clínica y laboratorio. Diagnóstico y curso clínico. Tratamiento.

34.- Terapia farmacológica en patología digestiva. Factores que condicionan la alteración de respuesta. Normas de prescripción. Tratamiento de las enfermedades gastrointestinales más frecuentes. Uso de fármacos en presencia de enfermedades intestinales y hepáticas.

35.- Cambios anatomofuncionales renales con la edad. Cambios estructurales renales. Cambios funcionales renales. Cambios a nivel de aparato excretor.

36.- Insuficiencia renal aguda y crónica. Diagnóstico. Clínica. Terapéutica. La Hemodiálisis en el anciano. Litiasis urinaria.

37.- Patología prostática. Hipertrofia benigna: Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Carcinoma prostático. Epidemiología. Clasificación histológica y estadiaje. Clínica. Métodos de diagnóstico y tratamiento.

38.- Enfermedad vascular cerebral en el anciano. Diagnóstico de isquemia cerebral. Tipos. Diagnóstico de hemorragias intraparenquimatosas. Tratamiento, del ictus. Pronóstico y complicaciones.

39.- Patología extrapiramidal: principales síndromes. Enfermedad de parkinson. Etiopatogenia. Diagnóstico. Bases actuales de tratamiento.

40.- Demencia. Definición. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Demencias reversibles.

41.- Enfermedad de Alzheimer. Definición. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento actual. Perspectivas futuras.

42.- Depresión. Problemas diagnósticos. Factores patogénicos. Tratamiento.

43.- Planificación de la asistencia del anciano con alteraciones Neuropsiquiátricas. Cuidados generales. Adaptación del medio.

44.- Patología tiroidea en el anciano. Hipertiroidismo e hipotiroidismo. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamientos.

45.- Diabetes Mellitus. Valoración epidemiológica. Diagnóstico. Criterios de tratamiento. Complicaciones.

46.- Osteoporosis. Definición y clasificación. Métodos de diagnóstico. Clínica. Bases del tratamiento actual. Repercusión y complicaciones.

47.- Patología ginecológica en Geriatria. Enfermedades más frecuentes. Hemorragia postmenopausica: Diagnóstico diferencial. patología tumoral: Diagnóstico y tratamiento.

48.- Rehabilitación en Geriatria. Objetivos. Fines. Revitalización geriátrica.

49.- Síndromes invalidantes en el anciano. Aparato locomotor. Sistema Nervioso Central. Sistema vascular periférico. Rehabilitación.

50.- Terapia Ocupacional. Objetivos. Tipos. Técnicas específicas en anciano sano e incapacitado.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL, CATEGORIA PROFESIONAL: MEDICO REHABILITADOR.

1.- La Rehabilitación. Concepto. El proceso de Rehabilitación. Medicina Física y Rehabilitación como especialidad médica.

2.- Metodologías de la Rehabilitación. Diagnóstico y Valoración. Resolución de problemas en Rehabilitación. Integración en equipo. Aspectos preventivos.

3.- Función del especialista en Medicina de Rehabilitación. Educación y formación. Actitud del especialista. Objetivos específicos. El proceso rehabilitador. Equipo multidisciplinar. Funciones del Médico Rehabilitador.

4.- Rehabilitación integral. Objetivos de la Rehabilitación. Equipo multiprofesional. Rehabilitación en Sanidad. Servicios Sociales y Educación.

5.- Rehabilitación en Atención Primaria. Objetivos. Metodología. Recursos. Línea de actuación asistencial.

6.- Rehabilitación en Centros Hospitalarios. Aspectos organizativos. Unidades asistenciales. Unidades terapéuticas. Docencia e investigación.

7.- El ejercicio físico. Evolución histórica. Importancia en el contexto de la rehabilitación. Valoración de la función muscular y articular.

8.- Planificación de un programa individualizado de rehabilitación. Objetivos. Metodología de la movilización. Factores que intervienen en la secuencia rehabilitadora.

9.- Tratamientos con agentes físicos. Efectos terapéuticos del calor. Fuentes del calor utilizadas. Efectos terapéuticos del frío. Técnicas empleadas.

10.- La Fisioterapia. Indicaciones de técnicas y métodos especiales, relacionados con las necesidades del paciente y su patología.

11.- Electroterapia. Clasificación. Métodos diagnósticos. Indicaciones terapéuticas de la electroterapia. Contraindicaciones.

12.- Aparatos ortopédicos. Ortesis. Prótesis. Ayudas y Adaptaciones. Indicaciones más frecuentes en secuelas invalidantes.

13.- Terapia Ocupacional. Clasificación. Principios de aplicación. Fines terapéuticos. Valoración de problemas especiales.

14.- Facilitación neuromuscular propioceptiva. Patrones de facilitación. Técnicas de facilitación. Indicación en el programa rehabilitador.

15.- Poleoterapia. Factores mecánicos y fisiológicos de la motricidad. Ejercicios en suspensión. Ejercicios con resorte. Principales indicaciones y contraindicaciones de poleoterapia.

16.- Hidroterapia. Fundamentos de su aplicación. Indicaciones. Programa de ejercicios en patologías reumatológicas. Contraindicaciones.

17.- Desarrollo psicomotor en el niño. Retraso psicomotor. Etiologías. Pautas rehabilitadoras de estimulación precoz (1ª, 4ª, 6ª y 9ª mes). Luxación congénita de cadera. Diagnóstico. Ortesis. Pautas rehabilitadoras.

18.- Deformidades del pie. Alteraciones de los diversos arcos. Concepto de pie plano, cavo, valgo, varo. Prescripción de ortesis. Tratamiento rehabilitador. Pie Zambo. Etiologías. Diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.

19.- Desviaciones sagitales del raquis. Etiologías. Clasificación según su gravedad, localización y extensión. Criterios de tratamiento. Tratamiento ortopédico. Indicaciones de los ejercicios. Contraindicaciones. Desviaciones laterales del raquis. Etiologías. Clasificación. Pautas esquemáticas de los tratamientos según la gravedad.

20.- Accidente vascular cerebral. Hemiplejía. Tratamiento rehabilitador en las distintas fases. Técnicas terapéuticas.

21.- Lesionado medular. Paraplejía. Tratamiento integral desde el punto de vista rehabilitador.

22.- Patología de los nervios periféricos en la extremidad superior. Etiologías. Diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.

23.- Lesiones nerviosas periféricas más frecuentes en la extremidad inferior. Etiologías. Diagnósticos. Tratamiento rehabilitador.

24.- Parálisis Cerebral. Clasificación. Síntomas. Métodos de tratamiento rehabilitador específico. Enfermedad de Parkinson. Diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.

25.- Rehabilitación Respiratoria en cirugía torácica. Reeducación funcional en las fases pre y postquirúrgica. Fisioterapia respiratoria en las enfermedades del aparato respiratorio. Reeducación global y específica.

26.- Enfermedades cardíacas. Insuficiencia coronaria. Tratamiento rehabilitador. Entrenamiento progresivo al esfuerzo.

27.- Amputaciones de extremidad inferior. Causas. Tratamiento integral del amputado. Período preprotésico. Proteización. Reeducación post-protésica.

28.- Traumatismos de columna vertebral. Fracturas y luxaciones a los diversos niveles sin lesión neurológica. proceso rehabilitador.

29.- Fracturas de cadera. Clasificación. Tratamiento rehabilitador en terapia conservadora. Tratamiento rehabilitador pre y post-operatorio en las distintas técnicas quirúrgicas.

30.- Lesiones meniscales. Tratamiento rehabilitador pre y post-quirúrgico.

31.- Traumatismos de la muñeca y la mano. Fractura de Puteau-Colles. Fractura del escafoides. Tratamiento rehabilitador.

32.- Cervicobraquialgias. Mecanismos del dolor. Características clínicas. Diagnóstico. Pruebas complementarias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento rehabilitador.

33.- Distrofia simpática refleja. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento integral desde el punto de vista rehabilitador.

34.- Síndrome Rotuliano. Clínica. Diagnóstico. Valoración. tratamiento rehabilitador.

35.- Artritis reumatoide. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento rehabilitador fase aguda y crónica. Contraindicaciones. Espondilitis Anquilopoyética. Clínica. Diagnóstico. Evolución. Tratamiento rehabilitador.

36.- Artropatías degenerativas. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Pautas terapéuticas. Tratamiento rehabilitador en relación a su localización.

37.- Rehabilitación del cáncer de mama. Período pre y post-operatorio. Programa de ejercicios.

38.- Trastornos del lenguaje en el niño. Desarrollo normal del lenguaje. Diagnóstico. Patologías más frecuentes. Rehabilitación fonológica. Trastornos del lenguaje en el adulto. Afasia. Diagnóstico. Clasificación. Reeducación del lenguaje.

39.- Rehabilitación en el deporte. Definición de entrenamiento en rehabilitación. Principios fisioterápicos: Fuerza. Movilidad y Resistencia.

40.- Lesiones musculares en el deporte. Localización y frecuencia. Clasificación y terminología. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.

41.- Rehabilitación de la rodilla del deportista. Biomecánica de la articulación. Musculatura de la rodilla. Estabilidad. Etapas sucesivas de la rehabilitación.

42.- Osteoporosis. Definición. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento integral: Preventivo. Farmacológico y Rehabilitador.

43.- Rehabilitación en geriatría. Importancia y necesidad de la rehabilitación en el anciano. Principios fundamentales. Objetivos.

44.- Terapia ocupacional en el anciano. Fundamentos terapéuticos. Indicaciones de terapia ocupacional en el anciano sano e incapacitado.

45.- Balneoterapia en el anciano. Fundamentos terapéuticos. Indicaciones principales. Factores que intervienen en curas balnearias. Contraindicaciones.

46.- Cervicobraquialgias. Mecanismos del dolor. Características técnicas del dolor. Diagnóstico. Pruebas complementarias. Tratamiento rehabilitador.

47.- Distrofias musculares. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clasificación. Pautas rehabilitadoras en las distintas fases de evolución.

48.- Papel del médico rehabilitador en materia de invalidez. Clasificación de la incapacidad laboral. Situaciones de invalidez. Posibilidades recuperadoras y de reinserción socio-laboral.

49.- La técnica del peritaje del aparato locomotor. Anamnesis. Molestias actuales del peritado. Relación con su situación laboral. Técnicas de medicina ortopédica para aislar la simulación en el aparato locomotor. Datos complementarios. Diagnóstico. Valoración y discusión pericial.

50.- El papel del médico rehabilitador en la evaluación de la minusvalía. Concepto de Deficiencia. Incapacidad. Minusvalía. Medidas de rehabilitación para la reinserción socio-profesional.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL, CATEGORIA PROFESIONAL: PEDAGOGO.

- 1.- Posibilidad y límites de la educación.
- 2.- Relaciones entre educación y desarrollo económico-social.
- 3.- Sistemas y corrientes educativas: Teorías fundamentales.
- 4.- Teorías psicológicas del aprendizaje.
- 5.- Proceso de construcción del pensamiento. Características psicológicas del alumno en las distintas etapas del desarrollo.
- 6.- Educación diferencial y base caracterial: El problema de la adaptación personal.
- 7.- Influencia del medio socio-cultural en la educación. La educación como factor de cambio social.
- 8.- Distintas áreas de intervención de la Pedagogía Social.
- 9.- Organización de una sección pedagógica en: Centros Educativos y Asistenciales.
- 10.- Metodología de la investigación de la Pedagogía Social.
- 11.- La educación y la animación sociocultural.
- 12.- La Pedagogía Social en el ámbito escolar. Formación de los comportamientos sociales.
- 13.- Métodos educativos socializadores. La dinámica de grupos aplicada a la educación.
- 14.- Casos de marginación social. Reinserción social de jóvenes y adultos.
- 15.- Dimensiones del Curriculum y distintas concepciones del mismo.
- 16.- Los elementos del Curriculum y relaciones entre ellos.
- 17.- Diseño curricular y sistema de tomas de decisiones.
- 18.- Métodos de enseñanza.
- 19.- Concepto y modelos de evaluación: Estrategia e instrumentos para cada uno de ellos.
- 20.- La investigación en la acción.
- 21.- El fracaso escolar. Sistemas de recuperación educativos.
- 22.- Trastornos en el aprendizaje. Clasificación y tratamientos.
- 23.- Educación e integración de los alumnos con deficiencias. Métodos para asesoramiento al profesorado.
- 24.- Educación para la Salud.
- 25.- Educación para el Consumo.
- 26.- Educación Física.
- 27.- La enseñanza como proceso de comunicación y la Tecnología Educativa.
- 28.- Teorías del aprendizaje y Tecnología Educativa.
- 29.- Los distintos medios audiovisuales y su uso didáctico.

30.- El ordenador como apoyo docente.

31.- La imagen como recurso didáctico en los distintos niveles educativos.

32.- Aplicación de la Tecnología Educativa a la Educación Especial.

33.- Las relaciones humanas en la organización: Técnicas de dinámicas de grupo aplicadas a la educación.

34.- Organos de dirección y gobierno en los Centros Educativos.

35.- Evaluación de personal y evaluación de puestos de trabajo. Criterios e instrumentos.

36.- La toma de decisiones.

37.- Planificación y programación de la actividad administrativa.

38.- Planificación de sistemas educativos.

39.- La orientación como elemento integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje. El Departamento de Orientación.

40.- La tutoría como elemento fundamental del proceso evolutivo.

41.- Interrelaciones educativas en el aula.

42.- Técnicas de trabajo intelectual. Orientación personal y profesional.

43.- El diagnóstico pedagógico en el ámbito escolar.

44.- Evolución y contenido de la Pedagogía experimental: Sus posibilidades y limitaciones.

45.- La investigación pedagógica: Aclaraciones conceptuales. La investigación pedagógica y su función social.

46.- La investigación operativa y su aplicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

47.- La investigación operativa y su aplicación al dominio de la formación del profesorado.

48.- El proyecto de investigación: Modelos y diseños experimentales.

49.- Métodos de investigación en las ciencias humanas. Estadística descriptiva y su aplicación práctica.

50.- Organismos internacionales relacionados con la educación. Participación española en estos Organismos.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL, CATEGORIA PROFESIONAL: PSICOLOGO.

- 1.- La infancia. Fases del desarrollo. Variables y factores que intervienen en él. Aspecto del desarrollo infantil.
- 2.- El proceso de socialización en la infancia. El paso del núcleo familiar al escolar.
- 3.- Pubertad corporal y pubertad anímica: Fase terminal de la infancia. Fase de activación pubertal. Fase de consolidación interior.
- 4.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo adolescente. Características específicas de la adolescencia en nuestra sociedad.
- 5.- Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vinculos y relaciones sociales. La familia, el trabajo, el paro, el ocio.
- 6.- Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. La problemática de la jubilación, la comunicación y el ocio, La familia y las relaciones sociales.
- 7.- Conducta sexual humana. Manifestaciones y determinantes. Características específicas en la infancia, la adolescencia, la adultez y la vejez. Disfunciones sexuales: Prevención y tratamiento. Bases psicológicas de la educación sexual.
- 8.- El sistema nervioso y la conducta. Organización funcional del sistema nervioso. El sistema nervioso central y el sistema autónomo.

9.- Evaluación psicológica. Principios básicos. Tipos de test. Precauciones en el uso de los tests. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. El juego diagnóstico.

10.- Evaluación de contextos familiares, escolares e institucionales. Finalidad. Técnicas. Posibilidades y condiciones en el uso de la información resultante.

11.- Selección de personal. Análisis de puestos de trabajo. Identificación de predictores de éxito. Medición de predictores mediante técnicas cuantitativas y cualitativas. Toma de decisiones: Modelos, validación.

12.- La investigación. Tipos de estudios. Planteamiento de una investigación. Hipótesis: concepto y estructura. Hipótesis simples, teorías y modelos.

13.- Diseño de una investigación. Diseños experimentales: Características fundamentales, tipos; ventajas e inconvenientes; validez externa e interna. Diseños no experimentales: Características básicas; tipos; campos de aplicación.

14.- Estudios transversales y estudios longitudinales. Características básicas. Posibilidades y limitaciones. Organización práctica de los mismos.

15.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos. El análisis de contenido. La entrevista. La encuesta. El sociograma. Las escalas de actitudes. Las técnicas grupales. Observación sistemática y observación participante. Historias de vida. Otras técnicas. Criterios de elección de las técnicas de recogida de datos.

16.- La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables. Indicadores. Índices. Construcción del cuestionario. Experimentación del cuestionario. Trabajo de campo. Codificación. Proceso e interpretación de los datos.

17.- Las escalas de actitudes. Tipos. Formas de construcción. Validación. Límites en la utilización de las escalas de actitudes.

18.- Técnicas de muestreo en los estudios psicossociales. Tipos. Criterios de elección. El problema del tamaño de la muestra.

19.- Análisis exploratorio de datos (1). Análisis univariantes. Organización de los datos: Tabulación clásica y en tronco y hojas. Síntesis numérica: Estadísticos clásicos y estadísticos resistentes. Representaciones gráficas: Métodos clásicos y métodos del box-plot.

20.- Análisis exploratorio de datos (2). Análisis bivalente. Organización de los datos: Tabulación. Métodos robustos para el estudio de la relación entre dos variables (cualitativas y cuantitativas). Representaciones gráficas: diagramas bivalentes. Perspectiva multivalente del análisis exploratorio de datos.

21.- Relación entre dos variables. Relación entre variables cualitativas: Estadística de X. Relación entre una variable cualitativa y otra cuantitativa. T de Student y análisis de la varianza. Relación entre dos variables cuantitativas: Introducción a las técnicas de regresión.

22.- El modelo general lineal. El proceso de modelado estadístico. Análisis de la varianza de uno o más factores. Concepto de interacción. El modelo de la regresión múltiple. Análisis de la covarianza.

23.- Técnicas de análisis multivalente. Técnicas de reducción de la dimensionalidad original: a) Análisis de componentes principales; b) Análisis factorial de correlaciones; c) Análisis factorial de correspondencias: Simple y múltiple; d) escalogramas multidimensionales. Técnicas de clasificación: a) Análisis discriminante; b) Análisis de conglomerados.

24.- La psicología educativa. Objetivos. Aportaciones básicas de la psicología a la comprensión de los procesos educativos.

25.- Implicaciones de la psicología evolutiva en el proceso curricular.

26.- Teorías psicológicas del aprendizaje. Implicaciones educativas.

27.- Sistemas de valoración de necesidades de profesores, alumnos y padres. Posibilidades y límites del asesoramiento psicopedagógico. Organización práctica del mismo.

28.- Escuela y salud mental. El sistema escolar como factor de riesgo de salud mental de alumnos y profesores. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental.

29.- La orientación vocacional. Criterios. Técnicas utilizables.

30.- La orientación de alumnos con problemas de aprendizaje. El entrenamiento de los alumnos en técnicas de estudio.

31.- Fracaso escolar. Factores favorecedores. Posibles estrategias preventivas. La educación compensatoria.

32.- Características psicoeducativas diferenciales de los niños sordos, ciegos o con limitaciones motoras. La problemática de la integración en escuelas no segregadas. Sistema de escolarización de niños deficientes mentales.

33.- Problemas del lenguaje. Tipos. Factores favorecedores. Prevención. Rehabilitación.

34.- Programas de intervención educativa sobre la familia. Tipos. Metodología de la intervención. Criterios para la evaluación.

35.- Dinámica grupal en la escuela. Conceptos básicos de la misma. El rol y la organización sociales en la clase. Estudios empíricos en el aula.

36.- El desarrollo y la configuración del grupo en la clase escolar. La clase como grupo de trabajo. Actitudes del profesorado. Actitudes del profesorado que potencien el proceso educativo.

37.- Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales. Naturaleza y medición. El problema del cambio de actitudes. Cambio de actitud y cambio de conducta.

38.- La conducta social en los grupos. Liderazgo. Conformidad y obediencia. Tipos de grupos.

39.- Dinámica de grupos. El grupo como herramienta de formación.

40.- Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.

41.- Trabajo y paro. La situación laboral como determinante de la integración social. Paro y salud mental.

42.- Satisfacción y rendimiento laboral. El impacto de las condiciones de trabajo. Motivación e identificación con el trabajo. Otros factores determinantes.

43.- Los programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

44.- Seguridad vial. Factores psicológicos y de otro tipo que favorecen los accidentes de tráfico. Medidas adoptables para su prevención. La educación vial. El certificado psicológico a candidatos a carnet de conducir.

45.- La agresividad. Caracterización. Aspectos educativos. Factores determinantes y modificadores. La prevención y tratamiento de la conducta agresiva.

46.- Agresiones a los niños. Tipos. Situación actual. Marco legal. Factores favorecedores. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

47.- La orientación psicológica a parejas en crisis. Efecto de la crisis conyugal y del divorcio sobre los hijos. La prevención de problemas evitables en los hijos de divorciados.

48.- La delincuencia juvenil. Situación actual. Causas. Medidas preventivas. La problemática de la educación de calle.

49.- La cárcel como instrumento de control social. Sistemas alternativos. La prevención de reincidencias. El papel del psicólogo en las prisiones.

50.- Los centros de menores. Tipos. Eficacia como institución social. Sistemas alternativos.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO PRIMERO DEL PERSONAL LABORAL. CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO SUPERIOR.

1.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social: La aplicación del Derecho.

2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

3.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y Principios Generales del Derecho.

4.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

5.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

6.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

7.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

9.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

11.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

12.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos y formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos. Revisión de precios.

13.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen Jurídico actual.

15.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

16.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

17.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas.

18.- El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

19.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

20.- La sanidad pública. La protección del consumidor. La protección del medio ambiente. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

21.- La enseñanza. El sistema educativo. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

22.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Legislación autonómica sobre la materia.

23.- Aguas: Régimen jurídico. Organización Administrativa. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

24.- Acción administrativa en materia de industria. Régimen jurídico de Minas e Hidrocarburos. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

25.- Régimen jurídico del Comercio y el Turismo. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

26.- Régimen Jurídico de las Obras Públicas. Acción administrativa en materia de vivienda. Legislación autonómica andaluza en la materia.

27.- Transportes. Ordenación de los transportes por carretera: Régimen jurídico de los ferrocarriles. Aviación Civil y Marina Mercante. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

28.- Urbanismo. Régimen urbanístico del suelo. Planes de Ordenación. Ejecución de planes. Disciplina Urbanística. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

29.- Acción administrativa en materia de cultura. Especial referencia al patrimonio histórico. Legislación autonómica andaluza sobre la materia.

30.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Principios constitucionales. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La Ley Anual de Presupuesto.

31.- El Presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de Presupuesto y las nuevas técnicas presupuestarias. Presupuestos por programas. El presupuesto de base cero.

32.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Preparación y elaboración. Aprobación parlamentaria. Prórroga de los Presupuestos.

33.- Los créditos presupuestarios. Modificación. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Ingresos que generan crédito.

34.- Gastos en materia de personal. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y Bajas, devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de retribuciones al personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

35.- Ordenación del gasto y ordenación del pago: Órgano competente del procedimiento y documentos contables que intervienen. Pagos: Concepto y clasificación. Pago en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Liquidación y cierre del ejercicio.

36.- El control de la gestión financiera: Concepto y clases. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento. El control de carácter financiero: Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control: De eficiencia, de eficacia.

37.- El control interno de la gestión financiera. La contabilidad como medio de control. La función interventora. Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Nuevas técnicas de intervención: Aplicación de técnicas de muestreo.

38.- Los Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español.

39.- Función Pública y burocracia. Relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984.

40.- La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Estructura de la Función Pública. Órganos Superiores.

41.- Selección del personal en la Administración Pública. Formación y perfeccionamiento. La relación de Puestos de trabajo. Provisión de Puestos de Trabajo en la carrera administrativa.

42.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Adquisición de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derecho de los funcionarios. Los derechos de Sindicación y huelga. La Seguridad Social de los funcionarios.

43.- Deberes de los funcionarios. Régimen de Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. Extinción de la relación funcional.

44.- El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen General. La Negociación Colectiva en la Administración Pública. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Ambito y estructura.

45.- El Convenio Colectivo único para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Clasificación profesional del personal laboral. Estructura retributiva.

Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.

46.- El Derecho del trabajo. La especialidad y caracteres. Fuentes del derecho del trabajo. Los convenios colectivos: Concepto, naturaleza, régimen jurídico, partes, procedimientos y contenido. Jerarquía normativa en el derecho del trabajo.

47.- El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza, sujetos, formas, contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, descanso y

régimen retributivo.

48.- Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. Modalidades del contrato en función de su duración.

49.- Derechos colectivos de los trabajadores. Régimen de representación del personal. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral y Administración laboral.

50.- El sistema de Seguridad Social: Descripción. Régimen General: Afiliación y Cotización. Acción Protectora: Contingencia y prestaciones.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63